



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN RELATIVA AL **PROGRAMA “MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS” (HIDALGO) (PARTIDA 13, 14, 21, 25, 35, 58, 59 y 61)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**, Y POR LA OTRA **AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. REYNA MARILYN HERNÁNDEZ LARA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. Declara, “**EL INSTITUTO**”, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el documento de designación de administrador del contrato, que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36 Bis y 46 de la **“LAASSP”** y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 04 de octubre de 2024, emitida por la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/**9238** de fecha 07 de octubre de 2024, la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI’s), que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II.** Declara **“EL PROVEEDOR”**, que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 57,284 de fecha 22 de junio de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Titular de la Notaria Pública número 23 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2018057629, bajo la denominación **“AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”** cuyo objeto social es, entre otros, fabricación, compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución y almacenamiento, al por mayor de equipo e instrumental médico y de laboratorio, de mobiliario y de oficina.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

- II.2** La **C. REYNA MARILYN HERNÁNDEZ LARA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 57,284 de fecha 22 de junio de 2018, pasada ante la fe pasada ante la fe de la Licenciada Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Titular de la Notaria Pública número 23 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2018057629, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ACM180622A52**
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 56 42431726 55 71580028; correo electrónico: [REDACTED] domicilio ubicado en Calle Insurgentes, número exterior 26, interior A, Col. San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, C.P. 51367, Estado de México.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la adquisición relativa al PROGRAMA “**MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS**” (HIDALGO) (PARTIDA 13, 14, 21, 25, 35, 58, 59 y 61), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus Anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Oficios de Liberación de Inversión (OLI’s)”.
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Propuesta Técnica de “**EL PROVEEDOR**”, Carta Garantía, Acta de Fallo, Precisiones a la Convocatoria, Oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/9238”.
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”.
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$271,377.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **\$43,420.42 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 42/100 M.N.)**, que hace un total de **\$314,798.02 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición relativa al **PROGRAMA “MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS” (HIDALGO) (PARTIDA 13, 14, 21, 25, 35, 58, 59 y 61)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** por cada Orden de Suministro (Anexo 4.5) cumplimentada, previa entrega de los bienes que representen la totalidad de los que hayan sido adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **“LAASSP”** así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL**

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

**PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y

Página 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Precisiones a la Convocatoria, y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, será en las Unidades Médicas contenidas en el *Anexo 3.4 “Guía de Distribución”*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.-** El plazo de entrega para todas las partidas relacionadas en el *Anexo 3.2 “Relación y Cantidad de Bienes”*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será de 60 (sesenta) días naturales, los cuales serán contados a partir del día siguiente natural de la notificación del *Anexo 4.5 “Orden de Suministro”*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** que realice el Administrador del Contrato a “**EL PROVEEDOR**”. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” esté en posibilidades de entregar en un plazo menor a los 60 (sesenta) días naturales podrá solicitar la autorización del Administrador del Contrato para entregarlos en dicho plazo menor, esta autorización deberá constar por escrito o vía correo electrónico.

La notificación del *Anexo 4.5 “Orden de Suministro”*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** podrá ser realizada a partir del día natural siguiente al inicio de la vigencia del presente contrato y hasta 5 días naturales posteriores al acto de fallo. Los Administradores del Contrato especificarán, en cada *Anexo 4.5 “Orden de Suministro”*, el lugar y cantidades de entrega de los bienes solicitados de cada partida con cargo al contrato.

A partir de notificada el *Anexo No. 4.5 “Orden de Suministro”* y dentro del plazo de entrega para cada partida, “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar la entrega, recepción y, en su caso,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

adecuación, instalación y puesta en operación de los bienes adjudicados, establecidos en el *Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes"* integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en los incisos **b), e), i), j) y l)** de los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, es decir del día 05 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

“**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el *Anexo No. 3.3 “Requisitos para los bienes”* en la columna “Período de Garantía”, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** misma que será exigible por “**EL INSTITUTO**”, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el *Anexo No. 3.4 “Guía de Distribución”*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” integró a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en la que se indica clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por “**EL PROVEEDOR**” durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita, con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la **LAASSP** y artículo 96 segundo párrafo del **RLAASSP**, “**EL PROVEEDOR**” se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**” cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la terminación de la vigencia del presente contrato, por una vigencia del mismo plazo que “**EL PROVEEDOR**” oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el *Anexo No. 3.3 “Requisitos para los bienes”* en la columna “Período de Garantía”, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que, una vez recibidos por “**EL INSTITUTO**”, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos.
- La disponibilidad, en venta, para “**EL INSTITUTO**” de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

“**EL PROVEEDOR**” deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega-Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

Esta fianza podrá ser exigible por “**EL INSTITUTO**” ante la Institución Afianzadora que la expidió, cuando “**EL PROVEEDOR**”:

- a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos, en el tiempo establecido en la **fracción iii**. “Plazo y condiciones de canje o devolución del bien” del inciso **j**) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos **i**) y **j**) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

**“EL INSTITUTO”** designa como administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante el documento de designación de administrador del contrato que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser

Página 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

sustituido en cualquier momento, en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0% (uno por ciento)** del precio unitario por cada día natural de atraso por incumplimiento sin incluir IVA conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** del valor de los bienes sin incluir IVA, entregados con atraso por cada día de atraso en la entrega, y se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan al presente contrato en el

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

**Anexo 2 (dos)**, asimismo, se deberá considerar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil, no obstante lo anterior **“EL PROVEEDOR”** será responsable de cualquier daño o afectación a **“EL INSTITUTO”** o sus derechohabientes, que por causas imputables a él cause el uso de los bienes objeto del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo

Página 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

## VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

#### POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	██████████
EDGAR AARON HERNÁNDEZ TORRES	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO	██████████



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR040N01324-001-00

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ACM180622A52



MXbG3It8C7y4Wd25ZYXPd7doEwhigQ0EXT0ebMnX50bnPaV1uj0nyHjCVb2rLaWA6M0r39EzZGp2fnaGDwp/sXiQ12SpaVUmYZMMkvZ2JTbg72T39vTRdF/GzE1luqDVbrCuRq16V9LOMoJ4hiwA1B5AncNandrq  
G3nLSjeIHwMi63sdvvdPaLmMpmI7d9U6zWzFep1WwSTHwMdsYLAav/yCnNVxjleBKr9XKj/dCLU3kvLcnyqKJptMbZ5fUd5AvPRKYsTzJRAUQ/p/hf6Dt1wgY0Yq5GWGDWY9x5WoFaCQ1X8xL6UYNZtXZmQse+b  
WeL5nrhF2qah/E+w9nFuFg==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR040N01324-001-00**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI’S)”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional  
Presente

Ciudad de México, a 19 de junio de 2024

**Oficio de solicitud del área requirente: 0953846101/0875, 0906 y 0967**  
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 22150004 por un monto de \$62,253,338.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 4,030 bienes, correspondientes a la Cartera serialada a continuación:

**Capítulo: Equipamiento**  
**Oficio de Liberación de Inversión 2024**  
No. 099001/6B3010/66A0/SMI2: 188 / 0218

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**  
**Nombre de Cartera:** Hospital General de Zona de 144 camas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo.  
**Clave de Cartera:** 2250GYR0018  
**No. de solicitud:** 70295  
**Unidad Responsable:** GYR  
**Modalidad:** K  
**Programa presupuestario:** 012  
**Fuente financiamiento:** F  
**Localización geográfica:** 13 Hidalgo

**Información del HCT del IMSS**  
**Proyecto PREI:** 22150004  
**Acuerdo:** ACDO.AS3/HCT.300424/90.1.13  
**Presupuesto ejercicio 2024:** 1,293,661,350.00  
**Nombre del PPI:** PPI de Infraestructura

**Calendario en Cartera de inversión**

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monte Total de Inversión
697,119,928.00	2,776,754,739.00	0.00	0.00	0.00	3,473,874,667.00

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 150 Fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 71.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas (numeral 75.0 de la Norma Presupuestaria del IMSS), el Manual de Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/66A0/0400 firmado por el entonces Coordinador de Presupuestos e Información Programática en julio de 2021, lo anterior en el marco de las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024, Adquiridos a la establecimiento en "Dispositivos Escobedo para el mejoramiento de la atención 2024" romunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de oficio de la Ley 097-04/2024 y ejecución autorizada mediante los oficios de GPO a través del No. 4102209/2024, 110 y similar al número 099001/2024/007 de la Dirección General de Presupuesto y Gasto.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central  
**Número de bienes:** 4,030  
**Monto original con IVA:** 62,253,338.00

sesenta y dos millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 (m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo I que se adjunta y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 71.1.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
La Titular de la Coordinación Técnica

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*(Signature)*  
Lic. Jessica Miranda Vega

*(Signature)*  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional  
Presente

Ciudad de México, a 19 de junio de 2024

**Oficio de solicitud del área requerente: 09538461101/0875, 0906 y 0967**  
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 273004 por un monto de \$62,253,338.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 4,050 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3010/6BA0/6M124/ 188 / 0218

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar, contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apagararse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 117 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conformera los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la Dirección de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los diversos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peraltá - Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. Giovanni Daniel Bojórquez Córdova - Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
- Lic. Alejandra Vergara Palomo - Jefa de Servicios de Finanzas en el COAD Hidalgo. (FI)

(COAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia, y se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el COAD o UMAE: <http://comunidades.imss.gob.mx/106/sites/cc/dt/dcsqi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

[https://imssmx.sharepoint.com/x/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUModG4S\\_tHggIBH9msgM67dYmGPi2jbsj9A?e=DRXU7r](https://imssmx.sharepoint.com/x/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2jbsj9A?e=DRXU7r)

O bien



Volante No. 2024000283, 2024002935 y 2024000292



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIRECCION DE FINANZAS  
Unidad de Cuenta de Gastos  
Cuentas de Gastos por Materiales y Suministros  
Información Presupuestaria  
Comunicación Técnica de  
Decisiones Presupuestarias

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clevo de Cartera SHCP: 2250GYR001B  
No. solicitud de SHCP: 70295

No. de Programa o Proyecto PREI: 221300004  
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 188 / 0218

Nombre del programa o proyecto: Hospital General de Zona de 144 camas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Trámite	ID de Solicitud	SUB	Nombre de la Unidad	PREI (Municipio, Estado, Centro de Costo, Tipo de Costo)				PREI (Municipio, Estado, Centro de Costo, Tipo de Costo)				Materiales		Monto Total con IVA	
						Municipio	Estado	Centro de Costo	Tipo de Costo	Municipio	Estado	Centro de Costo	Tipo de Costo	No. de bienes	Importe Unitario con IVA		
5308	Equipo médico de diagnóstico	20146877	000000029	29	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	365,492.00
5309	Equipo médico de diagnóstico	20146877	000000010	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	50,107.00
5309	Equipo médico de diagnóstico	20146877	000000019	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	329,985.00
5307	Equipo médico de diagnóstico	20146877	000000020	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	32,097.00
5304	Equipo médico de diagnóstico	20146877	000000021	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	170,915.00
5101	Mobiliario	20146877	000000022	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	107,247.00
5106	Mobiliario	20146877	000000023	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	155,010.00
5105	Mobiliario	20146877	000000024	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	127,622.00
5101	Mobiliario	20146877	000000025	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	302,070.00
5101	Mobiliario	20146877	000000026	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	150,014.00
5101	Mobiliario	20146877	000000027	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	137,774.00
5101	Mobiliario	20146877	000000028	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	47,047.00
5101	Mobiliario	20146877	000000029	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	203,210.00
5101	Mobiliario	20146877	000000030	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	49,404.00
5101	Mobiliario	20146877	000000031	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	183,919.00
5101	Mobiliario	20146877	000000032	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	130,793.00
5101	Mobiliario	20146877	000000033	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	163,271.00
5101	Mobiliario	20146877	000000034	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	200,153.00
5101	Mobiliario	20146877	000000035	01	OFICINAS DE LEGACIONES SERVICIOS	PACHUCA	GUERRERO	053001	0174001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	208,414.00

*[Handwritten signature and initials]*

Anexo I Equipamiento 2024  
Clave de cuenta SHCR: 2250YR001B  
No. solicitud de SHCR: 70295

No. de programa o proyecto PREI: 22500084  
Cuenta contable PREI: 13350109

ÓLI No. 188 / 0218

Hospital General de Zona de 144 camas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Trámite	ID de Solicitud	Ciudad	Nombre de la Unidad	TIPO	Municipio	Ubicación	Oficina	Centro de Costos	CDP	ESP	DIP	MAV	ID de Actividad	Descripción	PAI	UIC	UIC Ubicación	UIC de Costo	Presupuesto	No. de Bienes	Precio Unitario	Importe Total	Moneda
5101	Hospital de	20160704	900040295	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	268	8840000	268	8840000
5101	Hospital de	20160704	900040100	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	4	2210400	4	2210400
5101	Hospital de	20160704	900040081	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	6	2698800	6	2698800
5101	Hospital de	20160704	900040084	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	3	2688900	3	2688900
5101	Hospital de	20160704	900040085	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	5	2690600	5	2690600
5101	Hospital de	20160704	900040086	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	1	2010000	1	2010000
5101	Hospital de	20160704	900040087	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	102	1078800	102	1078800
5101	Hospital de	20160704	900040088	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	43	1840000	43	1840000
5101	Hospital de	20160704	900040089	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	4	4044000	4	4044000
5101	Hospital de	20160704	900040090	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	1	4880000	1	4880000
5101	Hospital de	20160704	900040091	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	30	2100000	30	2100000
5101	Hospital de	20160704	900040092	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	11	2100000	11	2100000
5101	Hospital de	20160704	900040093	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	58	4240000	58	4240000
5101	Hospital de	20160704	900040094	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	11	2100000	11	2100000
5101	Hospital de	20160704	900040095	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	30	2100000	30	2100000
5101	Hospital de	20160704	900040096	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	60	4240000	60	4240000
5101	Hospital de	20160704	900040097	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	68	4240000	68	4240000
5101	Hospital de	20160704	900040098	701	OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR	13350109	PACHUCA	1300029	130001	04000	510104	6882	00	01	0000000	SUA CARPETA DE CREDITOS	000000	04	09538000	110000	2024007	1	2010000	1	2010000

efirma en pesos













Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional  
Presente

Ciudad de México, a 19 de junio de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 0953846TGN/0875, 0906 y 0967

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas y Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 20240004 por un monto de \$31,705,968.00; asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$31,705,967.59; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 3,173 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 098001/6B3010/6BA0/EM124/ 189 / 2024

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, contratar y contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de las autoridades competentes de las dependencias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por el Código de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Una copia para:

Mtro. Elicer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)

Lic. Giovanni Daniel Bajorquez Covarrubias.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICCC)

Lic. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAB:

<http://comunidades.imss.gob.mx/06/sites/cc/dt/dccsg/derault.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

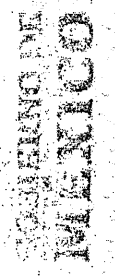
[https://imssmx.sharepoint.com/x/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUIIModG4S\\_tHggIBH](https://imssmx.sharepoint.com/x/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUIIModG4S_tHggIBH)

<9msgM67dYmGPi23bsij9A7e=DRXU7r>

O bien



Volantía No. 2024000263, 2024002935 y 2024000292



# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación y Ejecución  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Coordinación Técnica de  
Presupuesto

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP : 2250CYR0018  
No. solicitud de SHCP : 70295

No. de programa o proyecto PREL : 22130004  
Cuenta contable PREL : 13350109

OLI No: 189 / 0219

Nombre del programa o proyecto :

Hospital General de Zona de 144 camas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Trabajo	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	Municipio		Centro de Costo	CPO	Dir	VAP	Inde	Descripción	UNC	URC	UJ	Centro de Costo	Política Fiscal	No de Ejercicios	Presupuesto con IVA	Monto Ejercido	Ejercido en pesos
						Unidad	UJ															
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	230500024	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	15,762.00	15,762.00	15,762.00	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	004500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	24,402.00	24,402.00	24,402.00	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	181,000.00	181,000.00	181,000.00	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	23,675.00	23,675.00	23,675.00	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	19,542,000	19,542,000	19,542,000	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	152,250.00	152,250.00	152,250.00	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	19,918,000	19,918,000	19,918,000	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	450,000.00	450,000.00	450,000.00	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	1,280,000	1,280,000	1,280,000	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	183,600.00	183,600.00	183,600.00	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	182,500.00	182,500.00	182,500.00	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	19,988,000	19,988,000	19,988,000	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	3,000,000	3,000,000	3,000,000	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	3,500,000	3,500,000	3,500,000	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	4,400,000	4,400,000	4,400,000	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	4,400,000	4,400,000	4,400,000	
1301	Equipamiento de laboratorio	230505	000500009	24	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	PACHUCA	2305028	050103	05-243	0501	05	0502023	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	05	05050007	050501	050501	2024-097	114,400	114,400	114,400	

*[Handwritten signatures and initials]*









GIN TEXTILE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR040N01324-001-00**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Anexo No. 3
Anexo Técnico

Adquisición de Bienes para el Programa "Mobiliario Médico y de Laboratorio para Hospitales Prioritarios" (Hidalgo), con No. de Requisición "OP-EA-MML-01-2024-Hidalgo"

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida
Las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente requerimiento, se encuentran debidamente descritas en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de los bienes".

Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en las Unidades Médicas que se detallan en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución", con el desglose de cantidades requeridas, incluyendo los trabajos y accesorios necesarios para su instalación.

Los bienes objeto del presente requerimiento se encuentran contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes".

Table with 7 columns: PART, CUICOP, CUICOP, PREI, SAJ, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD. It lists 18 items such as 'CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL)', 'JABONERA ELECTRICA', 'MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO', etc.



PART	CUCOP	CUCOP+	PREJ	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
19	51100273	51101-0273	20045	515.957.0322.00.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO.	2
20	51100274	51101-0274	20046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES.	88
21	51100257	51101-0257	20120	513.060.0065.00.01	ANAQUEL GUARDA COMODOS.	15
22	51200036	51201-0036	20122	513.108.0345.00.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CON RESPALDO CINCO APOYOS.	4
23	51200037	51201-0037	20123	513.108.0355.00.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO SIN RESPALDO.	2
24	51200038	51201-0038	20124	513.108.0363.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE.	31
25	51200039	51201-0039	20125	513.108.0378.00.01	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE.	97
26	53200451	53201-0451	20126	513.113.0299.00.01	BANDEJA.	1
27	53106558	53101-6558	20128	513.130.0422.00.01	BASCULA CON ESTADIMETRO.	39
28	53106560	53101-6560	20130	513.130.0449.00.01	BASCULA PARA BEBE.	1
29	51200047	51201-0047	20133	513.143.0148.00.01	BURO.	126
30	51200049	51201-0049	20134	513.154.3374.00.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA.	2
31	53106573	53101-6573	20136	513.191.0862.00.01	CARRO PARA CURACIONES.	6
32	53106576	53101-6576	20137	513.191.0877.00.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS.	30
33	51200053	51201-0053	20138	513.191.0887.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA.	2
34	53106577	53101-6577	20140	513.191.0903.00.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES.	19
35	53106578	53101-6578	20142	513.209.0061.00.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO.	47
36	53200453	53201-0453	20143	513.227.0176.00.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL.	1
37	53200456	53201-0456	20145	513.245.0113.00.01	COMODO PARA ADULTOS.	241
38	53200457	53201-0457	20146	513.245.0126.00.01	COMODO PARA MENORES.	16
39	51200057	51201-0057	20147	513.254.0113.00.01	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE.	175
40	51200060	51201-0060	20148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS.	311
41	51100261	51101-0261	20149	513.360.0066.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	92
42	51100260	51101-0260	20151	513.360.0071.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM.	13
43	51200062	51201-0062	20153	513.546.0061.00.01	JABONERA DE PEDAL.	16
44	51200064	51201-0064	20154	513.567.0111.00.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA.	17
45	51200065	51201-0065	20155	513.567.0128.00.01	LAMPARA DE PIE RODABLE.	4
46	51200110	51201-0110	20178	513.621.2732.00.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO DE 70 CM.	9
47	51200128	51201-0128	20181	513.621.2762.00.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA.	2
48	51200137	51201-0137	20183	513.621.2786.00.01	MESA MAYO.	69
49	53106582	53101-6582	20185	513.621.2804.00.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO.	6
50	53106583	53101-6583	20186	513.621.2813.00.01	MESA PARA REHIDRATACION.	4
51	51200139	51201-0139	20187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR.	117
52	51200141	51201-0141	20189	513.621.2847.00.01	MESA PUENTE.	160
53	51200142	51201-0142	20190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA.	3
54	51200143	51201-0143	20191	513.621.2865.00.01	MESA RINON.	18



PART	CUCOP	CUCOP+	PREJ	SAV	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
55	51100262	51101-0262	20192	513.771.0438.00.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO.	5
56	51100264	51101-0264	20194	513.771.0456.00.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO.	1
57	51200154	51201-0154	20195	513.783.0073.00.01	RIEL PORTAVENOCLISIS.	341
58	53200459	53201-0459	20196	513.790.0089.00.01	RINÓN DE ACERO INOXIDABLE DE 250 ML.	16
59	53200461	53201-0461	20197	513.790.0091.00.01	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML.	120
60	53106585	53101-6585	20198	513.810.0298.00.01	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSAPIES.	30
61	53200465	53201-0465	20199	513.950.0122.00.01	VASO PARA MEDICAMENTOS DE 30 CM CUBICOS.	264
62	53200463	53201-0463	20200	513.950.0137.00.01	VASO PARA MEDICAMENTOS DE 140 CM CUBICOS.	4
63	53200462	53201-0462	20201	513.950.0149.00.01	VASO CON TAPA DE UN LITRO.	2
64	51200041	51201-0041	20202	513.123.0266.00.01	BANQUETA DE ALTURA.	12
65	51200059	51201-0059	20203	513.219.0042.00.01	DIVAN (CHAISE LONGUE).	14
66	51200074	51201-0074	20204	513.560.0023.00.01	LITERAS METALICAS.	12
67	53200458	53201-0458	20205	513.635.0168.00.01	ORINAL PARA VARONES.	130
68	51200153	51201-0153	20206	513.635.0173.00.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE.	62
69	53106570	53101-6570	20212	513.263.0086.00.01	CARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO.	27
70	53106562	53101-6562	20274	513.130.0459.00.01	BASCULA-PESA BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO.	3
71	51200112	51201-0112	20292	513.621.2972.00.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO.	1
72	51200119	51201-0119	20302	513.621.3076.00.01	MESA DE 150 CM PARA ATENCION AL RECIEN NACIDO.	2
73	51200214	51201-0214	20321	515.619.1417.00.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	2
74	51200167	51201-0167	20332	515.619.1524.00.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO.	3
75	53106572	53101-6572	20547	513.191.0934.00.01	CARRO PARA CURACIONES EN ABS.	83
76	51200054	51201-0054	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL.	77
77	51200275	51201-0275	20589	515.958.0017.00.01	SILLON DE EXTRACCIONES.	6
78	51200157	51201-0157	20597	513.964.0017.00.01	VESTIDOR CON ARMARIO PARA CONSULTORIO.	1
79	51200235	51201-0235	20603	515.619.1697.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO, CAJON Y PUERTAS ABATIBLES.	44
80	51200240	51201-0240	20615	515.619.1813.00.01	MESA ALTA DE 180 CM DE TRABAJO PARA 2 USUARIOS CON RESPALDO.	9
81	51200168	51201-0168	20620	515.619.1860.00.01	MESA ALTA DE 120 CM SIN RESPALDO Y 8 CAJONES.	12
82	51200169	51201-0169	20621	515.619.1876.00.01	MESA ALTA DE 120 CM SIN RESPALDO Y PUERTAS ABATIBLES.	4
83	51200170	51201-0170	20622	515.619.1883.00.01	MESA ALTA DE 120 CM SIN RESPALDO, 2 CAJONES SUPERIORES Y PUERTAS ABATIBLES.	5
84	51200244	51201-0244	20627	515.619.1937.00.01	MESA ALTA DE 180 CM SIN RESPALDO, CAJONES CENTRALES Y PUERTAS ABATIBLES LATERALES.	1
<b>TOTAL</b>						<b>3181</b>

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





Por cuanto hace a la forma de abastecimiento, para todas las partidas, se adjudicará la cantidad total de los bienes requeridos de cada partida a un solo licitante, conforme a lo señalado en todos los escenarios del Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes".

**b) Realización de pruebas o presentación de muestras**

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

**c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.**

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

**d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

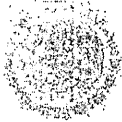
Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

**e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:**

Para el presente procedimiento se requiere la presentación de los siguientes certificados:

- Para la totalidad de partidas es requisito contar con el certificado vigente ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad.
- Para los bienes que en su totalidad o algún componente se encuentre fabricado en madera o sus derivados, es requisito contar con certificación de origen y custodia de la madera.

Deberá presentar copia simple de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. Al alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en el Anexo No. 4 "Términos y condiciones" del presente expediente, dichos certificados deberán amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el proveedor. En caso de presentar accesorios de diferente marca del bien principal, deberá de entregar copia simple de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.



f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación:  
No se emite información relacionada con la suficiencia presupuestaria.

Autorizó

**Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna**  
Titular de la Coordinación de Construcción  
de Infraestructura

Elaboró

**Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado**  
Titular de la División de Evaluación y  
Análisis Financiero

## **ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE  
 PROYECTOS SUSTENTABLES  
 ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

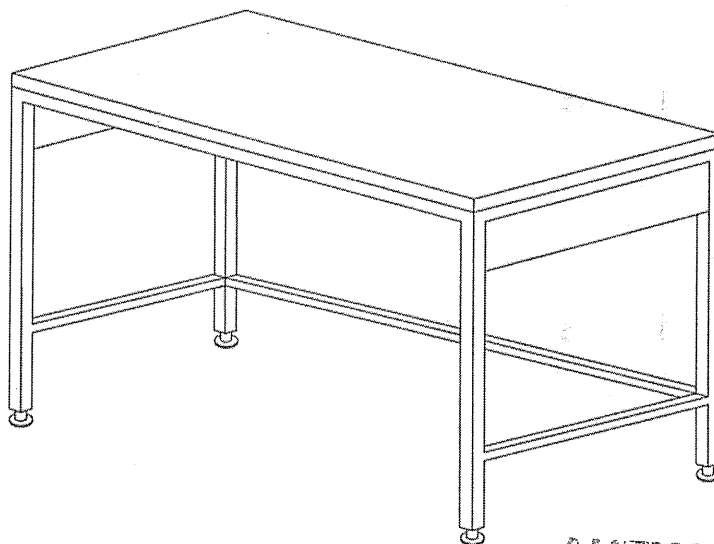
1/1

<b>Tipo de unidad</b>	<b>Clave IMSS</b>	<b>Descripción</b>
<b>Unidades Médicas</b>	<b>515.619.1232</b>	<b>Mesa alta de 120 cm con cubierta de acero inoxidable</b>

Grupo	Mobiliario de laboratorio	
Áreas o locales de uso	Auxiliares de diagnóstico, auxiliares de tratamiento, C.E.Y.E.	
Dimensiones generales	Frente 120 cm, fondo 70 cm, altura 90 cm	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción Técnica	Cubierta	Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16;
	Refuerzos longitudinales	Canaleta bajo cubierta en forma de "u" fabricados en lámina de acero inoxidable, AISI 304, de 50.8 mm (2") de frente x 25.4 mm (1");
	Estructura	Fabricada en perfil tubular cuadrado de lámina de acero inoxidable, calibre 18, de 32 x 32 mm (1 1/4" x 1 1/4");
	Faldón lateral	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 20;
	Regatones	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, de 32 mm (1 1/4"), con base nitrilo sanitario blanco de 32 mm (1 1/4") de diámetro con altura ajustable.
Acabados	Regatones	Antiderrapantes;
	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3.
Sistema de ensamble	Regatones	Insertados a presión;
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 de 3/8").
Certificados	De manufactura o producción,	<b>ISO 9001 Vigente,</b> Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE  
 PROYECTOS SUSTENTABLES  
 ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

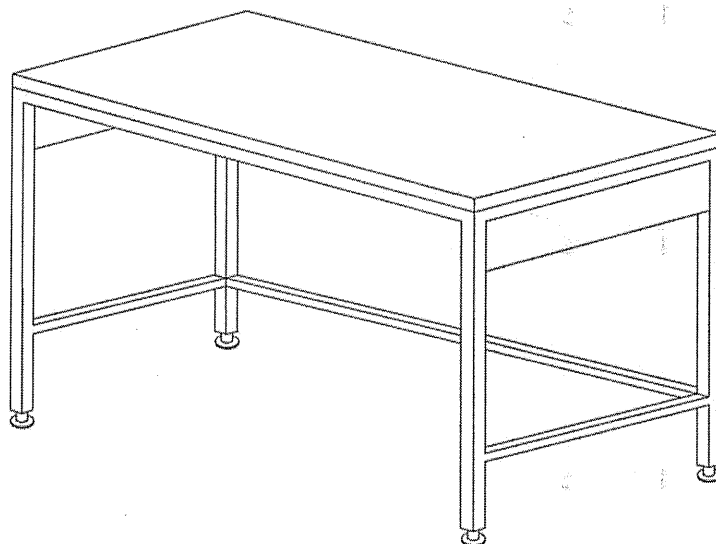
1/1

<b>Tipo de unidad</b>	<b>Clave IMSS</b>	<b>Descripción</b>
<b>Unidades Médicas</b>	<b>515.619.1244</b>	<b>Mesa alta de 150 cm con cubierta de acero inoxidable</b>

Grupo	Mobiliario de laboratorio	
Áreas o locales de uso	Auxiliares de diagnóstico, auxiliares de tratamiento, C.E.Y.E.	
Dimensiones generales	Frente 150 cm, fondo 70 cm, altura 90 cm	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción Técnica	Cubierta	Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16;
	Refuerzos longitudinales	Canaleta bajo cubierta en forma de "u" fabricados en lámina de acero inoxidable, AISI 304, de 50.8 mm (2") de frente x 25.4 mm (1");
	Estructura	Fabricada en perfil tubular cuadrado de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, de 32 x 32 mm (1 1/4" x 1 1/4");
	Faldón lateral	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 20;
	Regatones	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, de 32 mm (1 1/4"), con base de nitrilo sanitario blanco de 32 mm (1 1/4") de diámetro con altura ajustable.
Acabados	Regatones	Antiderrapantes.;
	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3.
Sistema de ensamble	Regatones	Insertados a presión;
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG ( Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 de 3/8").
Certificados	De manufactura o producción,	<b>ISO 9001 Vigente,</b> Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.



**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE  
 PROYECTOS SUSTENTABLES  
 ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

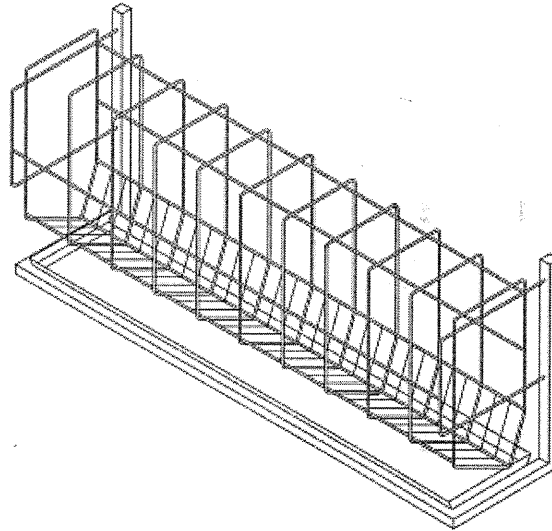
1/1

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.060.0065	Anaqueles guarda cómodos

Grupo	Mobiliario médico.	
Áreas o Locales de Uso	Séptico	
Dimensiones Generales	Largo 136 cm, Ancho 32.50 cm, Altura 56 cm, Separación entre rejillas 13 cm	
Capacidad de Carga	100 kg	
Descripción técnica	Soporte	Fabricado en alambrión de acero inoxidable, AISI 304, de 6 mm (1/4").
	Estructura	Fabricada en perfil tubular de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 18 de 25 x 25 mm (1" x 1").
	Charola	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304.
Acabados	Soporte, estructura y charola	En pulido sanitario.
Sistema de Ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "I" de 3/8").
Certificados	De manufactura o Producción	<b>ISO 9001- Vigente.</b> Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

Perspectiva del Artículo

Imágenes Representativas y no indican diseño específico.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

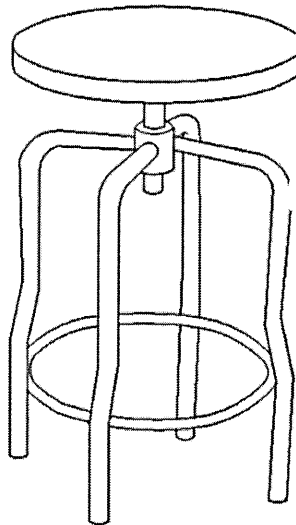


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE  
 PROYECTOS SUSTENTABLES  
 ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

1/1

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.108.0378	Banco giratorio de acero inoxidable

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Consultorios, Laboratorios de Análisis Clínicos, Auxiliares de Tratamiento, Hospitalización, Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis.	
Dimensiones Generales	Diámetro 30 cm, Altura: 50 cm.	
Capacidad de Carga	100 kg.	
Descripción Técnica	Asiento	Con diseño anatómico;
		De altura ajustable;
		Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304 calibre No.14;
		Deberá llevar una placa circular de acero rolado en frío, calibre No. 12 para recibir el husillo;
	Descansa pies	De acero inoxidable, AISI 304, calibre no.18 de 15.8 mm (5/8") de diámetro;
	Estructura	Fabricada en tubo de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No.18, de 22 mm (7/8") de diámetro;
Regatones	De duraluminio de 38 mm (1 1/2"), con altura ajustable.	
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido sanitario;
	Regatones	Antiderrapantes
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "1" de 3/8").
Certificados	De manufactura o producción,	<b>ISO 9001 Vigente,</b> Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	
Perspectiva del Artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		



**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

1000



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE  
 INVERSIÓN  
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE  
 PROYECTOS SUSTENTABLES  
 ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

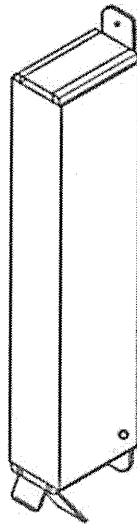
1/1

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	SAI: 513.209.0061 PREI: 20142	Cepillera para uso quirúrgico

Grupo	Mobiliario Médico
Áreas o Locales de Uso	Lavado de cirujanos, Área de lavado de médicos
Dimensiones Generales	Largo 15cm, Ancho 8cm, Altura 55cm.
Capacidad de Carga	No aplica
Descripción Técnica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuerpo y sistema de operación: Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre no.22.</li> <li>2. Resorte: Fabricado en alambre de acero galvanizado.</li> <li>3. Perno: Fabricado en acero inoxidable, AISI 304.</li> </ol>
Acabados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acero inoxidable, AISI 304: Pulido sanitario.</li> </ul>
Sistema de ensamble	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acero inoxidable, AISI 304: A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable de 308 "I" de 3/8")</li> </ul>
Certificados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acero inoxidable: Declaratoria de conformidad entregada al fabricante del mueble por el fabricante del material.</li> <li>• De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.</li> <li>• Declaratoria de conformidad de acero inoxidable donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508-Vigente y en concordancia a norma ASTM 240/ A 240M-15 STD y la norma SAE-J405 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11, se requiere también el informe de los resultados de la prueba.</li> </ul> <p>Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).          Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.</p>
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.

Perspectiva del Artículo y Accesorios

Imágenes representativas y no indican diseño específico.



ANEXOS

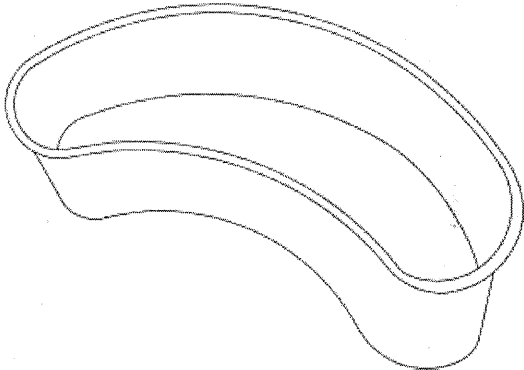
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE  
 PROYECTOS SUSTENTABLES  
 ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

1/1

Tipo de Unidad		Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas		513.790.0089	Riñón de acero inoxidable de 250 ml de capacidad
Grupo	Mobiliario médico		
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de Enfermeras Hospitalización Lactantes, Cunero Patológico, Fisiológico y Prematuros, Sala de Endoscopias Altas y Bajas.		
Dimensiones Generales	Variable		
Capacidad de Carga	250 ml		
Descripción Técnica	Cuerpo	Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 22	
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido sanitario.	
Certificados	De manufactura o producción,	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%		
Perspectiva del artículo			
Imágenes representativas y no indican diseño específico.			
			

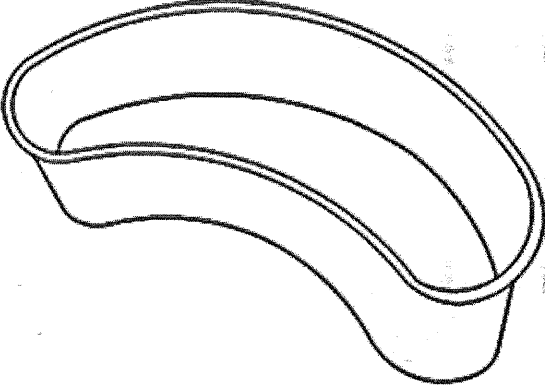
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE  
 PROYECTOS SUSTENTABLES  
 ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

1/1

Tipo de Unidad		Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas		513.790.0091	Riñón de acero Inoxidable de 500 ml de capacidad
Grupo	Mobiliario Médico		
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de Enfermeras, Séptico, Sala de Autopsias, Valoración, Exploración y Preparación.		
Dimensiones Generales	Variable		
Capacidad de Carga	500 ml		
Descripción Técnica	Cuerpo	Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 22	
Acabados	Acero inoxidable AISI 304	En pulido sanitario y espejo	
Certificados	De manufactura o producción,	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.		
Perspectiva del artículo			
Imágenes representativas y no indican diseño específico.			
			

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



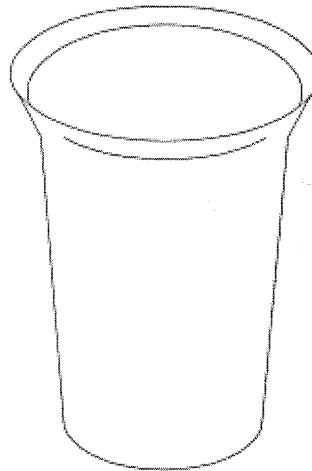
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE  
 PROYECTOS SUSTENTABLES  
 ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1/1

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
UNIDADES MÉDICAS	513.950.0122	VASO PARA MEDICAMENTOS

ESPECIALIDAD	MOBILIARIO MÉDICO
AREAS O LOCALES	TRABAJO DE NEFERMERAS
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	NO APLICA
DIMENSIONES GENERALES	30 cm <sup>3</sup>
CAPACIDAD DE CARGA	NO APLICA
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. CUERPO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 20.
ACABADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PULIDO SANITARIO ESPEJO.</li> </ul>
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986.</li> <li>• ISO 9001-2008.</li> <li>• NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO.</li> <li>• ASTM A 240, ACERO.</li> </ul>
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

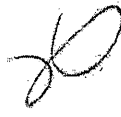
PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO



**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**Anexo No. 3.2 Relación y Cantidad de Bienes**

PARTIDA	CUCOP	CUCOP +	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	53106569	53101-6569	16682	513.191.0803.01.01	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL)	3
2	51200063	51201-0063	16698	513.546.0029.01.01	JABONERA ELECTRICA	1
3	51200144	51201-0144	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO.	18
4	51200145	51201-0145	16772	513.626.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO.	11
5	51200173	51201-0173	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL.	1
6	51200186	51201-0186	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL.	12
7	51200158	51201-0158	18440	514.160.0014.00.01	CARRO PARA SUPERMERCADO.	8
8	51200159	51201-0159	20023	515.247.0118.00.01	CARRO CAJONERO.	11
9	53106587	53101-6587	20024	515.247.0125.00.01	CARRO DISTRIBUIDOR DE MUESTRAS.	3
10	53106590	53101-6590	20025	515.451.0259.00.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS.	7
11	51200174	51201-0174	20026	515.619.1195.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA LATERAL.	4
12	51200199	51201-0199	20029	515.619.1227.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	3
13	51200161	51201-0161	20030	515.619.1232.00.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	3
14	51200176	51201-0176	20031	515.619.1244.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1
15	51200202	51201-0202	20036	515.619.1292.00.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1
16	51200272	51201-0272	20042	515.784.0111.00.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS.	7
17	51200273	51201-0273	20043	515.825.0111.00.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS.	4
18	51200274	51201-0274	20044	515.825.0128.00.01	SILLA CAMA PARA DONADORES.	4
19	51100273	51101-0273	20045	515.957.0322.00.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO.	2
20	51100274	51101-0274	20046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES.	88
21	51100257	51101-0257	20120	513.060.0065.00.01	ANAQUEL GUARDA COMODOS.	15

Anexo No. 3.2 Relación y Cantidad de Bienes

PARTIDA	CUCOP	CUCOP +	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
22	51200036	51201-0036	20122	513.108.0345.00.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CON RESPALDO CINCO APOYOS.	4
23	51200037	51201-0037	20123	513.108.0355.00.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO SIN RESPALDO.	2
24	51200038	51201-0038	20124	513.108.0363.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE.	31
25	51200039	51201-0039	20125	513.108.0378.00.01	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE.	97
26	53200451	53201-0451	20126	513.113.0299.00.01	BANDEJA.	1
27	53106558	53101-6558	20128	513.130.0422.00.01	BASCULA CON ESTADIMETRO.	39
28	53106560	53101-6560	20130	513.130.0449.00.01	BASCULA PARA BEBE.	1
29	51200047	51201-0047	20133	513.143.0148.00.01	BURO.	126
30	51200049	51201-0049	20134	513.164.3374.00.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA.	2
31	53106573	53101-6573	20136	513.191.0862.00.01	CARRO PARA CURACIONES.	6
32	53106576	53101-6576	20137	513.191.0877.00.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS.	30
33	51200053	51201-0053	20138	513.191.0887.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA.	2
34	53106577	53101-6577	20140	513.191.0903.00.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES.	19
35	53106578	53101-6578	20142	513.209.0061.00.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO.	47
36	53200453	53201-0453	20143	513.227.0176.00.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL.	1
37	53200456	53201-0456	20145	513.245.0113.00.01	COMODO PARA ADULTOS.	241
38	53200457	53201-0457	20146	513.245.0126.00.01	COMODO PARA MENORES.	16
39	51200057	51201-0057	20147	513.254.0113.00.01	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE.	175
40	51200060	51201-0060	20148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS.	311
51	51100261	51101-0261	20149	513.360.0066.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	92

**Anexo No. 3.2 Relación y Cantidad de Bienes**

PARTIDA	CUCOP	CUCOP +	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
42	51100260	51101-0260	20151	513.360.0071.00.01	ESTANTE GUARDA ESTÉRIL DE 120 CM.	13
43	51200062	51201-0062	20153	513.546.0061.00.01	JABONERA DE PEDAL.	16
44	51200064	51201-0064	20154	513.567.0111.00.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	17
45	51200065	51201-0065	20155	513.567.0128.00.01	LAMPARA DE PIE RODABLE.	4
46	51200110	51201-0110	20178	513.621.2732.00.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO DE 70 CM.	9
47	51200128	51201-0128	20181	513.621.2762.00.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA.	2
48	51200137	51201-0137	20183	513.621.2786.00.01	MESA MAYO.	69
49	53106582	53101-6582	20185	513.621.2804.00.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO.	6
50	53106583	53101-6583	20186	513.621.2813.00.01	MESA PARA REHIDRATACION.	4
51	51200139	51201-0139	20187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR.	117
52	51200141	51201-0141	20189	513.621.2847.00.01	MESA PUENTE.	160
53	51200142	51201-0142	20190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA.	3
54	51200143	51201-0143	20191	513.621.2865.00.01	MESA RINON.	18
55	51100262	51101-0262	20192	513.771.0438.00.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO.	5
56	51100264	51101-0264	20194	513.771.0456.00.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO.	1
57	51200154	51201-0154	20195	513.783.0075.00.01	RIEL PORTAVENOCULOS.	341
58	53200459	53201-0459	20196	513.790.0089.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE DE 250 ML.	16

Anexo No. 3.2 Relación y Cantidad de Bienes

PARTIDA	CUCOP	CUCOP +	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
59	53200461	53201-0461	20197	513.790.009100.01	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML.	120
60	53106585	53101-6585	20198	513.810.029800.01	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSAPIES.	30
61	53200465	53201-0465	20199	513.950.012200.01	VASO PARA MEDICAMENTOS DE 30 CM CUBICOS.	264
62	53200463	53201-0463	20200	513.950.013700.01	VASO PARA MEDICAMENTOS DE 140 CM CUBICOS.	4
63	53200462	53201-0462	20201	513.950.014900.01	VASO CON TAPA DE UN LITRO.	2
64	51200041	51201-0041	20202	513.123.026600.01	BANQUETA DE ALTURA.	12
65	51200059	51201-0059	20203	513.219.004200.01	DIVAN (CHAISE LONGUE).	14
66	51200074	51201-0074	20204	513.560.002300.01	LITERAS METALICAS.	12
67	53200458	53201-0458	20205	513.635.016800.01	ORINAL PARA VARONES.	130
68	51200153	51201-0153	20206	513.635.017300.01	PORTAVENOCISIS RODABLE.	62
69	53106570	53101-6570	20212	513.263.008600.01	CARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO.	27
70	53106562	53101-6562	20274	513.130.045900.01	BASCUA PESA BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO.	3
71	51200112	51201-0112	20292	513.621.297200.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO.	1
72	51200119	51201-0119	20302	513.621.307600.01	MESA DE 150 CM PARA ATENCIÓN AL RECIEN NACIDO.	2
73	51200214	51201-0214	20321	515.619.141700.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	2
74	51200167	51201-0167	20332	515.619.152400.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO.	3
75	53106572	53101-6572	20547	513.191.093400.01	CARRO PARA CUPRACIONES EN ABS.	83
76	51200054	51201-0054	20549	513.191.094600.01	CARRO PARA ROPA SUJIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL.	77
77	51200275	51201-0275	20589	515.958.001700.01	SILLON DE EXTRACCIONES.	6

**Anexo No. 3.2 Relación y Cantidad de Bienes**

PARTIDA	CUCOP	CUCOP +	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
78	51200157	51201-0157	20597	513,964,0017,00.01	VESTIDOR CON ARMARIO PARA CONSULTORIO.	1
79	51200235	51201-0235	20603	515,619,1697,00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO, CAJON Y PUERTAS ABATIBLES.	44
80	51200240	51201-0240	20615	515,619,1813,00.01	MESA ALTA DE 180 CM DE TRABAJO PARA 2 USUARIOS CON RESPALDO.	9
81	51200168	51201-0168	20620	515,619,1865,00.01	MESA ALTA DE 120 CM SIN RESPALDO Y 8 CAJONES.	12
82	51200169	51201-0169	20621	515,619,1876,00.01	MESA ALTA DE 120 CM SIN RESPALDO Y PUERTAS ABATIBLES.	4
83	51200170	51201-0170	20622	515,619,1883,00.01	MESA ALTA DE 120 CM SIN RESPALDO, 2 CAJONES SUPERIORES Y PUERTAS ABATIBLES.	5
84	51200244	51201-0244	20627	515,619,1937,00.01	MESA ALTA DE 180 CM SIN RESPALDO, CAJONES CENTRALES Y PUERTAS ABATIBLES LATERALES.	1
						<b>3,181</b>

Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado

**Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 DE PROYECTOS DE INFRACESTRUCTURA Y OBRAS DE INTERCOMUNICACION  
 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRACESTRUCTURA Y OBRAS DE INTERCOMUNICACION  
 EN LOS ESTADOS DE QUERETARO Y PUEBLA

Anexo No. 3.3 Requisitos para los bienes

Item	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Requisitos	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...	...



Anexo No. 3.3 Requisitos para los bienes

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Marca	Requisitos	Observaciones	Material	Requisitos	Observaciones	Material	Requisitos	Observaciones	Material	Requisitos	Observaciones	Material	Requisitos	Observaciones
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Handwritten signature and date

Anexo No. 3.3 Requisitos para los bienes

Clave	Código	Descripción	Unidad	Medida	Material	Requisitos	Observaciones	Requisitos	Observaciones	Requisitos	Observaciones	Requisitos	Observaciones	Requisitos	Observaciones	Requisitos	Observaciones
72	51200101	21602	51200101	21602	21602	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
73	51200102	21603	51200102	21603	21603	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
74	51200103	21604	51200103	21604	21604	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
75	51200104	21605	51200104	21605	21605	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
76	51200105	21606	51200105	21606	21606	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
77	51200106	21607	51200106	21607	21607	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
78	51200107	21608	51200107	21608	21608	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
79	51200108	21609	51200108	21609	21609	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
80	51200109	21610	51200109	21610	21610	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
81	51200110	21611	51200110	21611	21611	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
82	51200111	21612	51200111	21612	21612	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
83	51200112	21613	51200112	21613	21613	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
84	51200113	21614	51200113	21614	21614	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
85	51200114	21615	51200114	21615	21615	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
86	51200115	21616	51200115	21616	21616	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
87	51200116	21617	51200116	21617	21617	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
88	51200117	21618	51200117	21618	21618	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
89	51200118	21619	51200118	21619	21619	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
90	51200119	21620	51200119	21620	21620	MESA REDONDA PARA ASISTENCIA AL JUEZ EN MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CON CARRERA PROFESIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE

Lic. Ricardo Ulises Pérez Díaz  
 Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Anexo No. 3.4 Guía de Distribución

PARTIDA	DESTINO	USO	UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	CUCOP	CUCOP*	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965.	5306569	5301-6-66	16682	51519108030101	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (GENERAL)	3
2	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5320065	5301-0953	16698	5151546001910101	CABONERA ELÉCTRICA	1
3	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5170014	5101-0144	16771	5151625028710101	MÓDULO PARA CONSULTORIO MÉDICO DERECHO.	16
4	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5120073	5301-0773	16772	515162602950101	MÓDULO PARA CONSULTORIO MÉDICO /QUERIDO.	31
5	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5120086	5301-0866	16800	515161900950101	MESA ALTA DE 190 CM CON CACIONERA CENTRAL.	1
6	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5120086	5301-0866	16810	515161900950101	MESA ALTA DE 190 CM CON CACIONERA CENTRAL.	12
7	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5120088	5301-0188	16820	515161001400101	CARRO PARA SUPERVIECADO	8
8	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5120059	5301-0593	20023	515247011800101	CARRO CACIONERO.	11
9	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5310687	5301-6387	20024	5151451027500101	CARRO DISTRIBUIDOR DE MUESTRAS	3
10	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5310680	5301-6380	20025	5151451027500101	CABINETE PARA TÓRAX DE MUJERES	7
11	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5120074	5101-074	20026	515181195080101	MESA ALTA DE 190 CM CON CACIONERA LATERAL.	27
12	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5120083	5101-0839	20029	5151619127700101	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	3
13	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5120081	5101-0816	20030	5151619125200101	MESA ALTA DE 190 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	3
14	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5120076	5101-0765	20031	5151619124400101	MESA ALTA DE 190 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1
15	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5120070	5101-0705	20036	5151619129200101	MESA ALTA DE 190 CM CON CUBIERTA DE MADERA	1
16	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5120072	5101-0729	20047	5151619129200101	MEDESA PARA TUBO PARA FORNOS DE MUESTRAS	1
17	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5120073	5301-0773	20045	51516191180101	MESA ALTA PARA TOMA DE MUESTRAS.	4
18	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOREY, MUNICIPIO DE TLAXCOMAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	5120074	5301-0774	20046	5151619129200101	MESA ALTA PARA CONSULTORIOS	4



Anexo No. 3.4 Cuja de Distribución

PARTIDA	DESTINO	UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	CUCOP	CUCOP	PREL	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
18	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	51000774	51000774	20045	515357033220001	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO.	2
20	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	51000774	51000774	20046	515357033220001	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES.	88
21	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	51000337	51000337	20128	515357033220001	ANILQUEL GUARDA COMODOS.	15
22	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	51200036	51200036	20122	515357033220001	BANCO CIRATORIO ACCIONADO CON RESPALDO CINCO APOYOS.	4
23	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	51200037	51200037	20123	515357033220001	BANCO CIRATORIO ACCIONADO SIN RESPALDO.	2
24	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	51200038	51200038	20124	515357033220001	BANCO CIRATORIO CON RESPALDO DE ACEÑO INOXIDABLE.	3
25	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	51200039	51200039	20125	515357033220001	BANCO CIRATORIO DE ACEÑO INOXIDABLE.	57
26	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	53000045	53000045	20126	515357033220001	BANDEJA.	1
27	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	51200039	51200039	20126	515357033220001	BANDEJA CON TENDÓN LITRO.	33
28	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	53000046	53000046	20127	515357033220001	BANDEJA PARA BEBÉ.	1
29	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	51200047	51200047	20123	515357033220001	BANCO.	124
30	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	51200049	51200049	20124	515357033220001	CAMA INDIVIDUAL METALICA.	2
31	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	53000050	53000050	20126	515357033220001	CANCHO PARA CURACIONES.	6
32	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	53000051	53000051	20127	515357033220001	CANCHO PARA MEDICAMENTOS.	33
33	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	51200052	51200052	20128	515357033220001	CANCHO PARA BOFA BARBA.	2
34	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	53000053	53000053	20129	515357033220001	CANCHO PARA TUBO TORACICA.	13
35	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	53000054	53000054	20122	515357033220001	CAJILLA PARA USO QUIRURGICO.	27
36	HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TULÁ HIDALGO 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP 42965.	53000055	53000055	20123	515357033220001	CAJILLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL.	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Anexo No. 3.4 Guía de Distribución

PARTIDA	DESTINO	COORD	UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	CUSUP	CUSUP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
37	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	53200456	532010456	20145	51324501150001	COMODO PARA ADULTOS.	241
38	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	53200457	532010457	20146	51324501150001	COMODO PARA MENORES.	16
39	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	51200457	512010457	20147	51325401150001	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE.	1075
40	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	51200460	512010460	20148	51335201110001	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS.	311
41	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	51100461	511010461	20149	51336000650001	ESTANTE GUARDA ESTÉRIL DE 90 CM.	92
42	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	51100460	511010460	20150	51336000710001	ESTANTE GUARDA ESTÉRIL DE 120 CM.	13
43	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	51200462	512010462	20151	513354600010001	BAÑONERA DE PÉDAL.	16
44	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	51200464	512010464	20152	513356701101001	LAMPARA DE LUZ INTENSA.	17
45	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	51200455	512010455	20153	513356701101001	LAMPARA DE PIE RODABLE.	4
46	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	51200410	512010410	20128	513352127320001	MESA CARRO ANESTESIOLOGO DE 70 CM.	9
47	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	51200428	512010428	20181	513352127320001	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLAR CON REPISA INTERMEDIA.	2
48	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	51200437	512010437	20182	513352127350001	MESA MAYO.	69
49	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	53100482	531010482	20183	513352128000001	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO.	6
50	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	53100483	531010483	20184	513352128100001	MESA PARA REHIDRATACION.	4
51	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	51200458	512010458	20187	513352128200001	MESA PASTEUR.	117
52	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	51200459	512010459	20188	513352128300001	MESA PARA REHIDRATACION.	160
53	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	51200461	512010461	20189	513352128400001	MESA PEGADORA DE CUBETA.	3
54	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOMEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	51200463	512010463	20191	513352128500001	MESA UNIÓN.	19



Anexo No. 3.4 Guía de Distribución

PARTIDA	DESTINO	OCAD	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN	CUCOP	CUCOP	PIEJ	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
55	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	5100032	51010282	2092	51377136380001	REPISA DE 120 CM CON CÁMARA MUJER	5
56	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	5100028	51010284	2094	51377105530001	REPISA DE 120 CM CON CÁMARA MUJER	1
57	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	51200154	512010154	2095	51378503750001	BIEL PORTA VE NOCTURNIS	341
58	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	55200459	552010459	2096	51379000890001	BIKONI DE ACERO INOXIDABLE DE 250 ML	16
59	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	55200461	552010461	2097	51379000910001	BIKONI DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML	120
60	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	55300385	553010385	2098	51381002850001	SILLA DE RUEDAS CON DESGANSAPIÉS	30
61	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	55300465	553010465	2099	51382002200001	VASO PARA MEDICAMENTOS DE 30 CM CUBICOS	264
62	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	55300463	553010463	2020	51382003720001	VASO PARA MEDICAMENTOS DE 140 CM CUBICOS	4
63	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	55300462	553010462	2021	51382003700001	VASO CON TAPÓN DE UN LITRO	2
64	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	5030004	503010004	2022	51382003660001	BRANQUETA DE ALUMINIO	12
65	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	50300094	503010094	2023	51382004420001	DIYAN (C-FASE) CON CUPE	14
66	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	51300074	513010074	2024	51385003260001	TULAS METALICAS	12
67	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	55200458	552010458	2025	51385003280001	JORNAL PARA VÁTONES	130
68	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	51200153	512010153	2026	51385003750001	BIEL PARA INOCULIS ROJABLE	62
69	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	51300570	513010570	2027	51385003680001	CRONOGRAMA CON BASES MET DE ACHILFO	22
70	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	51300570	513010570	2028	51385003680001	CRONOGRAMA CON BASES MET DE ACHILFO	22
71	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	51300570	513010570	2029	51385003680001	CRONOGRAMA CON BASES MET DE ACHILFO	22
72	HIDALGO	TULAHUACALCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CÁMARS, TULAHUACALCO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121 LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCAMPÁN, HIDALGO, C.P. 42965	51300570	513010570	2030	51385003680001	CRONOGRAMA CON BASES MET DE ACHILFO	22

*[Handwritten signature]*



Anexo No. 3.4 Guía de Distribución

PARTIDA	DESTINO	USO	UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	CUCOP	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
75	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP. 42965	51200274	512010214	20321	5156191470001	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	2
76	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP. 42965	51200187	512010167	20332	5156191474001	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO.	3
77	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP. 42965	51200272	512010272	20342	5156191476001	CABERO PARA CUBRIR OJOS EN ANESTESIA	83
78	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP. 42965	51200254	512010254	20329	5156191474001	CARRRO PARA BOMBUSEA CON TAPA Y APERTURA DE PIEDA.	77
79	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP. 42965	51200275	512010275	20358	5156191476001	SILLON DE EXTRACTORES.	6
79	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP. 42965	51200257	512010257	20357	5156191474001	VESTIDOR CON ZOMABRO PARA CONSULTA ODIO.	1
79	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP. 42965	51200235	512010235	20363	5156191474001	MESA ALTA DE 80 CM CON RESPALDO, CANTON Y PUERTAS ABATIBLES.	44
80	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP. 42965	51200240	512010240	20365	5156191474001	MESA ALTA DE 180 CM DE TRABAJO PARA USUARIOS CON RESPALDO.	9
81	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP. 42965	51200288	512010288	20360	5156191474001	MESA ALTA DE 120 CM SIN RESPALDO Y PUERTAS ABATIBLES.	17
82	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP. 42965	51200254	512010254	20362	5156191476001	MESA ALTA DE 200 CM SIN RESPALDO Y PUERTAS ABATIBLES.	4
83	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP. 42965	51200270	512010270	20367	5156191474001	MESA ALTA DE 200 CM SIN RESPALDO, CANTON Y PUERTAS ABATIBLES.	5
84	HIDALGO	TULA HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, TULAS, HIDALGO	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 121, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CP. 42965	51200244	512010244	20367	5156191474001	MESA ALTA DE 180 CM SIN RESPALDO, CANTON CENTRAL Y PUERTAS ABATIBLES LATERALES.	1
										3181

Lic. Ricardo Uñes Pérez Delgado  
 Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero



**ANEXO No. 4**  
**Términos y Condiciones**

Adquisición de Bienes para el Programa "Mobiliario Médico y de Laboratorio para Hospitales Prioritarios" (Hidalgo), con No. de Requisición "OP-EA-MA-01-2024-Hidalgo"

**a) Vigencia:**

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**b) Plazo y lugar de entrega del bien:**

**Plazo**

El plazo de entrega para todas las partidas relacionadas en el **Anexo No. 3.2** "Relación y Cantidad de Bienes" será de 60 días naturales, los cuales serán contados a partir del día siguiente natural de la notificación del **Anexo No. 4.5** "Orden de Suministro" que realice el Administrador del Contrato al licitante adjudicado. En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidades de entregar en un plazo menor a los 60 días naturales podrá solicitar la autorización del Administrador del Contrato para entregarlos en dicho plazo menor, esta autorización deberá constar por escrito o vía correo electrónico.

La notificación del **Anexo No. 4.5** "Orden de Suministro" podrá ser realizada a partir del día natural siguiente al inicio de la vigencia del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024. Los Administradores del Contrato especificarán, en cada **Anexo No. 4.5** "Orden de Suministro", el lugar y cantidades de entrega de los bienes solicitados de cada partida con cargo al contrato abierto.

A partir de notificada el **Anexo No. 4.5** "Orden de Suministro" y dentro del plazo de entrega para cada partida, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción y, en su caso, adecuación, instalación y puesta en operación de los bienes adjudicados, establecidos en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes" del Anexo Técnico.

**Lugar**

El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, será en las Unidades Médicas contenidas en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución".

**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 36 párrafo segundo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LAASSP, así como del artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante RLAASSP, se aplicará el criterio de evaluación BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



Para efectos de evaluación de las Características, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, cuando algún documento sea ilegible o incompleto, se tendrá por no presentado.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, no se considerará válida en estos casos, el escaneado y pegado de las descripciones técnicas publicada como parte de la convocatoria, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido en la convocatoria, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que correspondió su oferta, no siendo válido o considerado este requisito como cumplido, con la simple referencia de cumplimiento a lo requerido, sin que se detalle la especificación por cada numeral que corresponda y que cuando proceda permita corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) de los presentes Términos y Condiciones, y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes "Cédula de Descripción de Artículo" (**Anexo No. 3.1**), incluyendo la información que deriva de la Junta de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta.
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones, como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del **Anexo No. 3** "Anexo Técnico".



6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad contenidos en el inciso e) del Anexo Técnico.
7. Se verificará que incluya copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, requerida en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".

Por el incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico, se desechará la proposición. Cualquier incongruencia, inconsistencia o falta de los requisitos señalados en los numerales del 1 al 7 de este apartado será causa de desechamiento de la partida o partidas donde se observen.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Conforme al inciso e) del Anexo Técnico

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, de cada uno de los bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y deberá presentarse en idioma español, en este sentido, y con fundamento en el artículo 29, fracción IV de la LAASSP, se manifiesta que no se aceptará documentación en idioma distinto al español, por lo que en caso de estar en idioma diferente al español, el licitante deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica para el presente procedimiento.

**g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.**

No aplica para el presente procedimiento.

**h) Penas convencionales y deductivas.**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, el Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado, según corresponda y de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, de todas las partidas contenidas en el **Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes"**, en el plazo previsto en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1 % del valor de los bienes sin incluir el IVA, entregados con atraso por cada día de atraso en la entrega.

La pena convencional se calculará por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado a partir del día siguiente en que concluye el plazo o la fecha convenida para el cumplimiento de estas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pca = (\%d) \times (npa) \times (vbspa)$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje por día determinado en el presente numeral por los atrasos descritos.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, el administrador del contrato procederá a la rescisión de este, conforme al procedimiento descrito en el ordinal 54 de la LAASSP.

De igual forma, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del RLAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.





### Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP, 97 del RLAASSP y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES de este Instituto, el Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas que en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los Bienes" se señale que les son aplicables deductivas; de igual forma será encargado de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la partida adjudicada, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal, supletorio de la LAASSP.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autorizará el pago de los bienes, sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato respectivo, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8., inciso e) de las POBALINES en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Instituto. En caso contrario, el Administrador del Contrato podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato respectivo, en concordancia al ordinal número 53 Bis de la LAASSP.

En caso de existir más de un administrador del contrato, corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al administrador del OOAD o UMAE al que correspondan la mayor cantidad de bienes no entregados, con apoyo del resto de los administradores para la integración del expediente respectivo.

Para el presente caso, se considera la formalización de los instrumentos jurídicos por proveedor, por lo que corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al Administrador de Contrato del OOAD o UMAE que corresponda.

En este sentido, a continuación, se establece las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en las obligaciones contractuales señaladas en la siguiente tabla, únicamente a las partidas sujetas de aplicación de las mismas, de conformidad con el **Anexo 3.3** "Requisitos para los Bienes".

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el precio unitario sin IVA	Límites de incumplimiento
Bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables de deductivas, de acuerdo con el <b>Anexo No. 3.3</b> "Requisitos para los Bienes".	Entregar el bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables las deductivas, de acuerdo con el <b>Anexo No. 3.3</b> "Requisitos para los Bienes", en el plazo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, a partir de la notificación realizada mediante el <b>Anexo No. 4.5</b> "Orden de suministro". Lo anterior, cubriendo la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación, de acuerdo con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.	Por la entrega parcial o deficiente del bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el <b>Anexo No. 3.3</b> "Requisitos para los Bienes", en el plazo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, a partir de la notificación realizada mediante el <b>Anexo No. 4.5</b> "Orden de suministro". Lo anterior, incluye la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación, de acuerdo con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.	1.0% del precio unitario por cada día natural de atraso por incumplimiento sin incluir IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

- La Deducción es de conformidad a lo señalado en el 5.5.8, inciso e) de las POBALINES en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El licitante adjudicado, durante la vigencia, señalada en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes" en la columna "Periodo de Garantía", de la garantía por los defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, se compromete a responder ante la ocurrencia de defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los administradores del contrato, se podrá solicitar al licitante adjudicado, la reparación o el canje de los bienes que:



- Presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas o de calidad inferior a las establecidas en el contrato, ocultas al momento de la entrega - recepción,
- Vicios ocultos o fallas.
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien afectará la calidad del servicio.

Debiendo notificar al licitante adjudicado dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Administrador del Contrato podrá realizar indistintamente dicha notificación al licitante adjudicado por cualquiera de los siguientes medios electrónicos y/o domicilios:

- Dirección de correo electrónico que proporcione al momento de entregar los bienes,
- Dirección de correo electrónico que alude el artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
- Domicilio señalado por el licitante adjudicado en su propuesta, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez notificado, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles a partir de la notificación o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la notificación, a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables, de los presentes Términos y Condiciones.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.**

**Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento**

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes" en la columna "Periodo de Garantía", misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución", de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



sus accesorios por el periodo establecido. La Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento.

### Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo del licitante adjudicado cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la terminación de la vigencia del contrato, por una vigencia del mismo plazo que el licitante adjudicado oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía".

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que, una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos.
- La disponibilidad, en venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.

El licitante adjudicado deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega – Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, el licitante adjudicado deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

Esta fianza podrá ser exigible por el Instituto Mexicano del Seguro Social ante la Institución Afianzadora que la expidió, cuando el licitante adjudicado:

- a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos, en el tiempo establecido en la fracción iii. "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.



**i. Plazo para notificar al proveedor.**

El Administrador del Contrato solicitará el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios al licitante adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de tener conocimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- Que los bienes y/o sus accesorios presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, identificadas posteriormente a la entrega.
- Vicios ocultos y/o fallas.
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja referente al funcionamiento inadecuado del bien que pueda afectar la calidad del servicio.

El Administrador del Contrato realizará dicha notificación, en la que se indiquen las razones que se han presentado en los bienes que ameritan el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, al licitante adjudicado mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ii. La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

En caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiera del suministro de accesorios, consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia establecida en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía", el licitante adjudicado se obliga a garantizar la existencia de estos para el Instituto y a mantener existencias de estos durante el periodo antes señalado, asimismo se obliga a suministrarlos al Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el procedimiento de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**iii. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta identificadas posterior a la entrega, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado la reparación de los bienes y/o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Lo anterior, no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del bien por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que esté destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

**iv. Caducidad de los bienes.**

No aplica para el presente procedimiento.

**v. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

No aplica para el presente procedimiento.

**vi. Periodo de garantía.**

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

**vii. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía", a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el licitante adjudicado deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo se contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía, acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía". En caso de incumplimiento de los plazos de reparación o reemplazo previamente descritos por parte del licitante adjudicado, este se obliga a reparar los daños y perjuicios que sufra el Instituto con motivo de dicho incumplimiento, y sin generar cualquier conflicto en que pueda incurrir el Instituto y que esté directamente relacionado con dicho incumplimiento.



Los 6 días hábiles posteriores a la notificación al licitante adjudicado descrita en la fracción i de este inciso j), para la reparación, se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para que personal autorizado por el licitante adjudicado acuda a la Unidad Médica.
- 1 día hábil para diagnóstico, el cual deberá entregar por escrito al Administrador del Contrato.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones, accesorios y cualquier acción que requiera el bien para su buen funcionamiento.

En caso de que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" de 6 (seis) días hábiles a partir de la notificación, el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el licitante adjudicado, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un bien que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, sin costo alguno para el Instituto, presentando en su caso, los respectivos certificados, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trató, todos los gastos generados por la operación de dicho bien, correrán por cuenta del licitante adjudicado. En caso de no poder proporcionar un bien en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro bien que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta del bien, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que esté destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del bien por el personal del Instituto, lo cual deberá ser acreditado con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante del o los bienes y el licitante adjudicado deberá presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes o un representante autorizado por este, en donde se compruebe que el o los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, en donde se encuentre ubicado, y que, en consecuencia, no aplica la reparación de garantía, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quien éste designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



**viii. Garantía de mano de obra y/o partes.**

La Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados deberá incluir en su cobertura los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes.

**ix. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

No aplica para el presente procedimiento.

**x. Capacitación**

No aplica para el presente procedimiento.

**xi Porcentaje a requerir por conceptos de garantía de cumplimiento y garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes.**

**o Garantía de cumplimiento**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía de cumplimiento constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, en la División de Contratos localizada en el piso 10 del inmueble ubicado en la Calle Durango 291, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de 9:30 a 14:00 horas.

Las obligaciones cuyo cumplimiento que se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

**o Garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes**

De igual forma, el licitante adjudicado deberá constituir Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.





El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo posteriores a la entrega – recepción del bien, deberá presentar Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes Únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado posteriores a la entrega – recepción del bien.

Esta garantía deberá entregarse al Administrador del Contrato, previo a la suscripción del **Anexo No. 4.2** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

Las obligaciones garantizadas son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas.

#### k) Forma de pago

Con fundamento en el artículo 93 del RLAASSP, el pago se realizará de la siguiente forma:

- En pesos mexicanos;
- En una sola exhibición y
- Por cada Orden de Suministro (Anexo No. 4.5) cumplimentada, previa entrega de los bienes que representen la totalidad de los que hayan sido adjudicados; recibidos, instalados y operando a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, conforme a todo lo señalado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

#### l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema EDP "Entregada de Derechos Pagados", en el cual el licitante adjudicado asumirá todos los gastos de entrega y en su caso importación, así como los riesgos por cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

El licitante adjudicado deberá entregar, en su caso instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes" en las Unidades Médicas indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución", para lo cual el licitante adjudicado deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato o quien éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Página 14 de 17

Para la instalación de los bienes, el licitante adjudicado deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de tres días hábiles para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y, en caso de requerirse, puesta en operación de los bienes, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El licitante adjudicado deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de éstos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda)

- **Anexo No. 4.2 A.** "Condiciones de empaque y embalaje del embarque".
- **Anexo No. 4.2 B.** "Apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)".
- **Anexo No. 4.2 C.** "Instalación de(los) bien(es)".
- **Anexo No. 4.2 D.** "Puesta en operación del(los) bien(es)".
- Original de la constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes".
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Para el caso de los bienes de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Copia del **Anexo No. 4.5** "Orden de Suministro".
- Original de la Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes (Fianza).

I. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.



- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
  - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
  - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
  - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
  - **Anexo No. 4.2 A.** "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.
- II. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
  - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
  - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
  - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del licitante adjudicado, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en el **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
  - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
  - **Anexo No. 4.2 B.** "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los bienes, entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.
- III. La instalación de los bienes:
- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
  - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del licitante adjudicado, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en el **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo en su caso accesorios, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- **Anexo No. 4.2 C.** "Instalación del(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

IV. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- **Anexo No. 4.2 D.** "Puesta en operación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del licitante adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.3** "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido y, en su caso, puesto en operación, en cada Unidad de Atención Médica indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución", el Administrador de Contrato y/o los servidores públicos que éstos designen, acorde a sus necesidades, serán los responsables de elaborar el **Anexo No. 4.2** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, **Anexo No. 4.3** "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El Administrador de Contrato, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con dirección Durango No. 291 piso PH, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Fernando Alonso Ávila Luna ([fernando.avila@imss.gob.mx](mailto:fernando.avila@imss.gob.mx)) y copia al correo electrónico a la Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán, Coordinadora Normativa Homóloga, ([diana.carreon@imss.gob.mx](mailto:diana.carreon@imss.gob.mx))

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo.**

No aplica para el presente procedimiento

**n) Aviso de privacidad**

No aplica para el presente procedimiento

**o) Seguro de Responsabilidad Civil**



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
Secretaría de Salud  
Instituto Mexicano del Seguro Social



Página 17 de 17

No aplica para el presente procedimiento

**p) Dictámenes de Protección Civil**

No aplica para el presente procedimiento

Autorizó

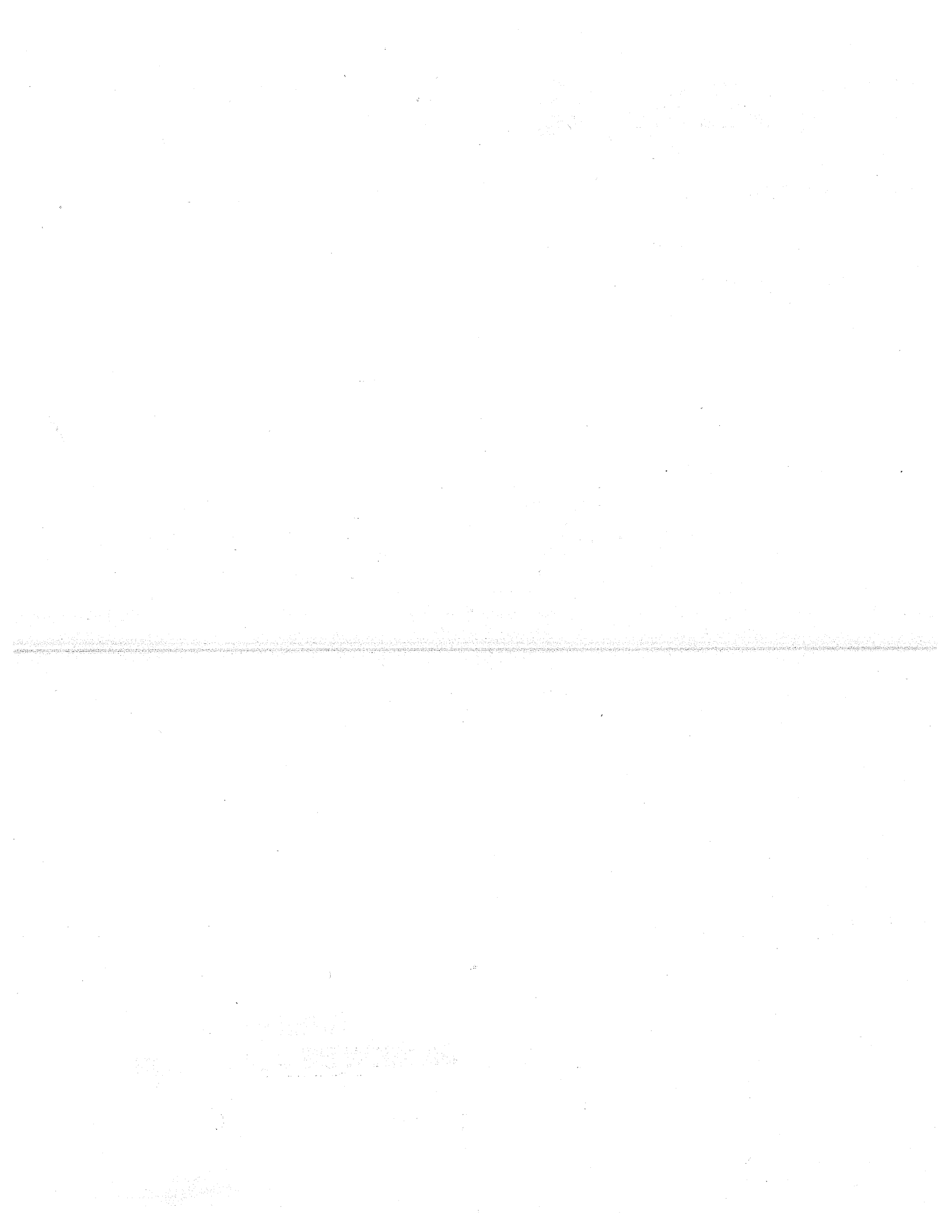
**Ing. Fernando Alonzo Avila Luna**  
Titular de la Coordinación de Construcción de  
Infraestructura

Elaboró

**Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado**  
Titular de la División de Evaluación y  
Análisis Financiero

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**







Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: FECHA IMP:
CLAVE PREI: HORA IMP:
NOMBRE GENÉRICO
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE: (1) MARCA: (6)
LICITACIÓN: (2) MODELO: (7)
PARTIDA: (3) CATALOGO: (8)
CANTIDAD MÍNIMA: (4) FABRICANTE (9)
CANTIDAD MÁXIMA: (5) (10) HOJA de

[Empty box for specifications and requirements]

(11)
(12)
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

[Handwritten signature and initials]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 2024





**Anexo No. 4.1**  
**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

FORMATO: **INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.**  
**B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.**

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del bien.
4.- Cantidad mínima	Cantidad mínima de bienes ofertada.
5.- Cantidad máxima	Cantidad máxima de bienes ofertada.
6.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) bien(s).
7.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) bien(s).
8.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
9.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del bien(s) que corresponden al bien propuesto.
10.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
11.- Descripción técnica del licitante.	<p>El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernen a los rubros: Descripción, Accesorios, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo; y sus componentes debiendo incluir marca(s), modelo(s) y/o número de parte o catálogo, indicando con precisión y claridad, cuando la especificación y/o requisito del artículo establezca más de una opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado.</p> <p>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los títulos: Descripción, Accesorios, Instalación, Mantenimiento y Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
12.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	



Anexo No. 4.2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Telefono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Bien

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del bien.

Accesorios\*

Table with 7 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del bien.

(\* Son todas los componentes que acompañan al bien principal para su funcionamiento.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia. Asimismo, como parte integrante de la presente Acta se revisaron y cotejaron las siguientes constancias, mismas que se adjuntan:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Constancias anexas:**

Constancia	Fecha	SI	NO	Observaciones
1.- <b>Anexo No. 4.2 A.</b> "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"				
2.- <b>Anexo no. 4.2 B.</b> "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"				
3.- <b>Anexo No. 4.2 C.</b> "Instalación de(los) bien(es)"				
4.- <b>Anexo No. 4.2 D.</b> "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)."				
5.- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el <b>Anexo No. 3.3</b> "Requisitos para los bienes".				

III. Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

**Entrega de información de operación y servicio**

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
1.- Manuales de operación del bien principal y de sus accesorios para cada Área usuaria de la unidad.				
2.- Manuales de operación del bien principal y de sus accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
3.- Manuales de servicio completo del bien principal y de sus accesorios para el Área de conservación de la unidad.				





IV. Se procede a la recepción de la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias del **Anexo No. 4.6** "Remisión de Pedido".
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Para el caso de los bienes de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los Bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"
- **Anexo No. 4.2 A.** "Constancia de condiciones de empaque y embalaje" de los embarques del bien, accesorios y consumibles.
- **Anexo No. 4.2 B.** "Apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)".
- **Anexo No. 4.2 C.** "Instalación de(los) bien(es)".
- **Anexo No. 4.2 D.** "Puesta en operación del(los) bien(es)".
- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes".
- Copia del **Anexo No. 4.5** "Orden de suministro".
- Original de la Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes (Fianza).

**NOTA:** en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

---



---



---

V. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO



No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven...

FIRMANTES

Table with 2 columns: Administrador del Contrato and Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es). Includes fields for signature and matriculation.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO.





Anexo No. 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_ del año \_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCION Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Bien' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del bien.

Table titled 'Accesorios\*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del bien.

(\*) Son todos los componentes que acompañan al bien principal para su funcionamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**Condiciones de empaque y embalaje del embarque:**

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
4.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
5.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
6.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
7.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
8.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
9.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar las **condiciones de empaque y embalaje del embarque** del (los) bien(es) descrito(s) al inicio, quedando en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA





ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes).			
Administrador del Contrato			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)	(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







Anexo No. 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Bien' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del bien.

Table titled 'Accesorios\*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del bien.

(\*) Son todas las componentes que acompañan al bien principal para su funcionamiento.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





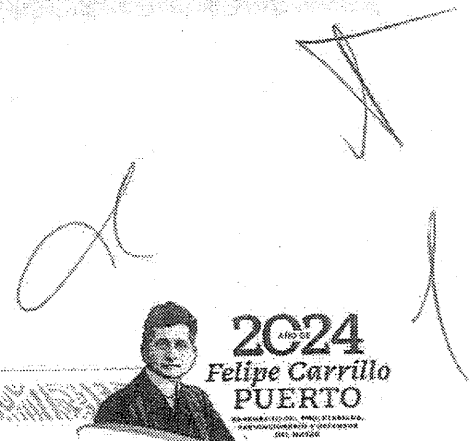
**Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):**

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo con la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Cédulas de Descripción de Bienes" (Anexo \_\_\_\_\_), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **apertura del embarque y verificación del (los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha \_\_\_\_\_.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).





FIRMANTES

Form with fields for 'Unidad Médica', 'Administrador del Contrato', and 'Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)'. Includes signature lines for 'Firma y matrícula' and 'Antefirma'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CLASS  
REVISIONS TO 11/1/11  
REVISIONS TO 11/1/11



Anexo No. 4.2 C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Bien' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del bien.

Table titled 'Accesorios\*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del bien.

(\*). Son todos los componentes que acompañan al bien principal para su funcionamiento.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



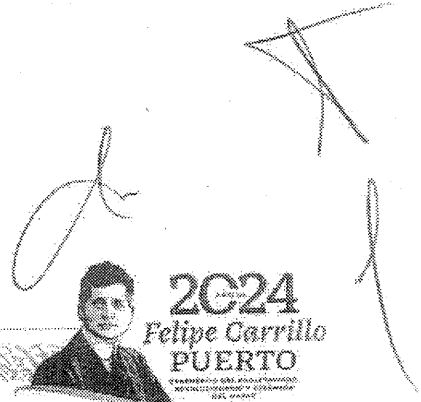


Instalación del(los) bien(es):

Table with 4 columns: Condición, Sí, No, Observaciones. It contains two rows of questions regarding installation procedures and requirements.

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven...





FIRMANTES

<b>Unidad Médica</b>	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
<b>Administrador del Contrato</b>		<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>	
(Firma y matrícula)		(Firma y matrícula)	
(Antefirma)		(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1950



Anexo No. 4.2 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA
CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES
DE INVERSIÓN

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), en caso de que estos lo requieran, con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

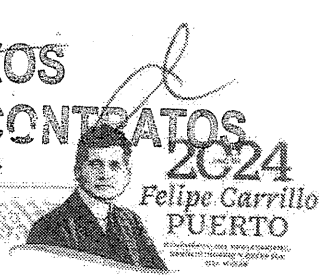
Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Bien' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del bien.

Table titled 'Accesorios\*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del bien.

(\* Son todos los componentes que acompañan al bien principal para su funcionamiento.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:





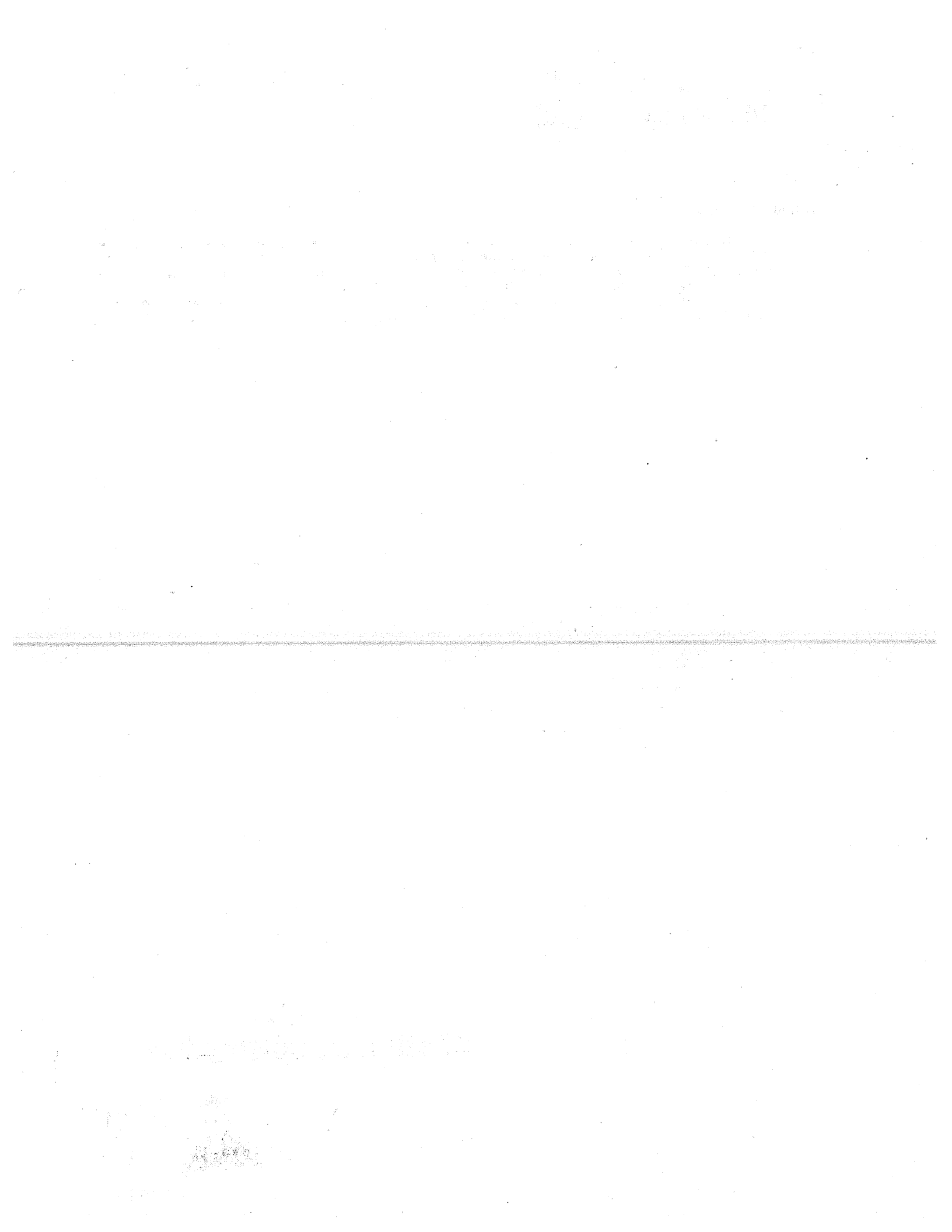


NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Bien, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PRE

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 3 columns: Field (Unidad Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Representante(s) Legal del Proveedor, Teléfono, Procedimiento de adquisición No.), Value (COAD/UMAE, Correo electrónico de la empresa, Contrato No.)

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Three horizontal lines for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor; y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos

ANEXOS 2024
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
FELIPE CARRILLO
ABERTO



correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
GOBIERNO FEDERAL



**ANEXO No. 4.4**  
**Formato para Manifiesto de obligaciones relativas a la instalación de los bienes**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Convocante**  
**Licitación \_\_\_\_\_**  
**Presente.**

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) en mi carácter de representante legal de la empresa  
( \_\_\_\_\_ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_ ), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) \_\_\_\_\_, en la Unidad destino: \_\_\_\_\_, mi representada señala que la licitante conoce las condiciones de infraestructura de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final y se compromete a cumplir cabalmente con los trabajos para la instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL LICITANTE**



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR040N01324-001-00**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TECNICA DE “EL PROVEEDOR”, CARTA  
GARANTÍA, ACTA DE FALLO, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, OFICIO NÚMERO 09  
53 84 61 1CFH/2024/9238”.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

**PROPUESTA ECONOMICA**

No. de Procedimiento: LA-50-GR-0506YR040-N-13-2024

Fecha: 12 de septiembre del 2024

Descripción del Procedimiento: Programa "Mobiliario Médico y de Laboratorio para Hospitales Prioritarios" (Hidalgo)

Nombre o razón social del licitante: AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: ACM180622A52

Domicilio fiscal del licitante: INSURGENTES 26 A, SAN CRISTOBAL TECOLIT, 51367, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO

Número Telefónico: 722 188 0829, 55 71 58 00 28, 56 42 43 17 26

Estratificación: MICRO

PARTIDA	DESTINO	CUCOP	PREJ	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Origen del Bien	Marca	Modelo	Características	Precio Unitario sin IVA
5	HIDALGO	51200173	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL.	1	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
6	HIDALGO	51200186	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL.	12	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
8	HIDALGO	51200159	20023	515.247.0718.00.01	CARRO CAJONERO.	11	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
12	HIDALGO	51200199	20029	515.619.1227.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	3	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
13	HIDALGO	51200161	20030	515.619.1232.00.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	3	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
14	HIDALGO	51200176	20081	515.619.1244.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
15	HIDALGO	51200202	20036	515.619.1292.00.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA.	1	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
20	HIDALGO	51100274	20046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES.	88	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
21	HIDALGO	51100257	20120	513.060.0065.00.01	ANaqueL GUARDA COMODOS.	15	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
24	HIDALGO	51200038	20124	513.108.0363.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE.	31	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
25	HIDALGO	51200039	20125	513.108.0378.00.01	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE.	97	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
29	HIDALGO	51200047	20133	513.143.0148.00.01	BURO.	126	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
32	HIDALGO	51306576	20137	513.191.0877.00.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS.	30	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
34	HIDALGO	51306577	20140	513.191.0903.00.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES.	19	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
35	HIDALGO	53106578	20142	513.209.0061.00.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO.	47	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
37	HIDALGO	53200456	20145	513.245.0113.00.01	COMODO PARA ADULTOS.	241	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
38	HIDALGO	53200457	20146	513.245.0126.00.01	COMODO PARA MENORES.	16	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
39	HIDALGO	51200057	20147	513.254.0113.00.01	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODDABLE.	175	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
40	HIDALGO	51200060	20148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS Peldaños.	311	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
41	HIDALGO	51100261	20149	513.360.0066.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	92	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
42	HIDALGO	51200137	20151	513.621.2786.00.01	MESA MAYO.	13	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
48	HIDALGO	51200139	20187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR.	69	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
52	HIDALGO	51200141	20189	513.621.2847.00.01	MESA PUENTE.	117	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
57	HIDALGO	51200154	20195	513.783.0075.00.01	RIEL PORTAVENOCULISIS.	160	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
58	HIDALGO	53200459	20196	513.790.0089.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE DE 250 ML.	341	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
59	HIDALGO	53200461	20197	513.790.0091.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML.	16	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
61	HIDALGO	53200465	20199	513.950.0122.00.01	VASO PARA MEDICAMENTOS DE 30 CM CUBICOS.	120	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
65	HIDALGO	53200458	20205	513.635.0168.00.01	ORINAL PARA VARONES.	264	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
68	HIDALGO	51200153	20206	513.635.0173.00.01	PORTAVENOCULISIS RODDABLE.	130	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
69	HIDALGO	53106570	20212	513.263.0086.00.01	CARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO.	62	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
73	HIDALGO	51200214	20321	515.619.1417.00.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	27	MEXICO	PROEMSA	N/A	PROEMSA	
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO											
SUBTOTAL											
IVA											
TOTAL											

\$3,767,085.60  
\$602,733.70  
\$4,369,819.30

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09- mayo-2016

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

- Nota:
- 1.- Explicarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado).
  - 2.- Presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
  - 3.- La marca, modelo y fabricante, deberá coincidir con el ofertado en la propuesta técnica.

Neyna Marafin Hernandez Lara  
Representante legal  
AH Corporativo Médico de México SA de CV

www.ahcorporativomedico.com

Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolilt, Zinacantepec, Edomex.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829

**PROPUESTA ECONOMICA**

No. de Procedimiento: LA-50-GVR-0500/R040-N-13-2024

Fecha: 12 de septiembre del 2024

Descripción del Procedimiento: Programa "Mobiliario Médico y de Laboratorio para Hospitales Prioritarios" (Hidalgo)

Nombre o razón social del licitante: AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV  
 Registro Federal de Contribuyentes: ACM180622A52  
 Domicilio fiscal del licitante: INSURGENTES 26 A, SAN CRISTOBAL TECOLIT, 51367, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO  
 Número Telefónico: 722 188 0829, 55 71 58 00 28, 56 42 43 17 26

Correo Electrónico: [Redacted]

PARTIDA	DESTINO	CUICOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Unidad de Medida	Marca	Modelo	Fabricación	Precio Unitario sin IVA
Estratificación: MICRO www.ahcorporativomedico.com Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolot, Zinacantepec, Edomex Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829											

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

LICITANTE: AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV  
 LICITACION: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024  
 PARTIDA: 13  
 CANTIDAD: 3  
 NOMBRE GENÉRICO: MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE  
 CLAVE SAI: 20030 CLAVE PREI: 515.619.1232.00.01

MARCA: PROEMSA  
 MODELO: N/A  
 CATALOGO: N/A  
 FABRICANTE: PROEMSA SA DE CV

HOJA 5 DE 32

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

CUBIERTA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16;  
 REFUERZOS LONGITUDINALES CANALETA BAJO CUBIERTA EN FORMA DE "U" FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 50.8 MM (2") DE FRENTE X 25.4 MM (1");

ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 18, DE 32 X 32 MM (1 1/4" X 1 1/4");

FALDÓN LATERAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 20;

REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 32 MM (1 1/4"), CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 32 MM (1 1/4") DE DIÁMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.

ACABADOS REGATONES ANTIDERRAPANTES; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CON PULIDO P3.

SISTEMA DE ENSAMBLE: REGATONES INSERTADOS A PRESIÓN; ACERO INOXIDABLE, AISI 304  
 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGÓN CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 DE 3/8").

CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCIÓN: ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA).

PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.

TOLERANCIAS: EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.

**DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

1. CUBIERTA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16;
2. REFUERZOS LONGITUDINALES CANALETA BAJO CUBIERTA EN FORMA DE "U" FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 50.8 MM (2") DE FRENTE X 25.4 MM (1");
3. ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 18, DE 32 X 32 MM (1 1/4" X 1 1/4");
4. FALDÓN LATERAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 20;
5. REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 32 MM (1 1/4"), CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 32 MM (1 1/4") DE DIÁMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.
6. ACABADOS REGATONES ANTIDERRAPANTES; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CON PULIDO P3.

Capacidad de Carga: 250 kg

Dimensiones:

FRENTE 120 CM, FONDO 70 CM, ALTURA 90 CM

**PROTESTO LO NECESARIO  
 ATENTAMENTE**



**REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO SA DE CV**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

www.ahcorporativomedico.com

Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolot, Zinacantepec, EDOMEX.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina EDOMEX: 722 188 0829

**SIN TEXTO**

# FICHA TÉCNICA

CLAVE IMSS	NO. DE PARTIDA	ARTÍCULO
515.619.1232	13	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE

Especificaciones Técnicas	Imagen
<ol style="list-style-type: none"> <li>CUBIERTA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16;</li> <li>REFUERZOS LONGITUDINALES CANALETA BAJO CUBIERTA EN FORMA DE "U" FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 50.8 MM (2") DE FRENTE X 25.4 MM (1");</li> <li>ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 18, DE 32 X 32 MM (1 ¼" X 1 ¼");</li> <li>FALDÓN LATERAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 20;</li> <li>REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 32 MM (1 ¼"), CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 32 MM (1 ¼") DE DIÁMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.</li> <li>ACABADOS REGATONES ANTIDERRAPANTES; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CON PULIDO P3.</li> </ol>	
<p><b>Capacidad de Carga:</b> 250 KG.</p>	<p><b>Fabricante:</b></p> <p>PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV            RFC: PEA190827LL1            PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: MÉXICO            MARCA: PROEMSA            NO. DE REGISTRO SANITARIO: N/A</p>
<p><b>Dimensiones:</b>            FRENTE 120 CM, FONDO 70 CM, ALTURA 90 CM.</p>	<p>037</p>

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

## ANEXOS

### DIVISIÓN DE CONTRATOS

[www.ahcorporativomedico.com](http://www.ahcorporativomedico.com)

Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolit, Zinacantepec, Edomex.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829

**SIN TEXTO**

ANEXO 4.1

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

LICITANTE: AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV  
 LICITACION: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024  
 PARTIDA: 14  
 CANTIDAD: 1  
 NOMBRE GENÉRICO: MESA ALTA DE 150 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE  
 CLAVE SAI: 20031 CLAVE PREI: 515.619.1244.00.01

MARCA: PROEMSA  
 MODELO: N/A  
 CATALOGO: N/A  
 FABRICANTE: PROEMSA SA DE CV

HOJA 6 DE 32

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

CUBIERTA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16;

REFUERZOS LONGITUDINALES CANALETA BAJO CUBIERTA EN FORMA DE "U" FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 50.8 MM (2") DE FRENTE X 25.4 MM (1");

ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 18, DE 32 X 32 MM (1 1/4" X 1 1/4");

FALDÓN LATERAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 20;

REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 32 MM (1 1/4"), CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 32 MM (1 1/4") DE DIÁMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.

ACABADOS REGATONES ANTIDERRAPANTES; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CON PULIDO P3.

SISTEMA DE ENSAMBLE; REGATONES INSERTADOS A PRESIÓN; ACERO INOXIDABLE, AISI 304: A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGÓN CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 DE 3/8").

CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCIÓN: ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA).

PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.

TOLERANCIAS: EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

1. CUBIERTA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16;
2. REFUERZOS LONGITUDINALES CANALETA BAJO CUBIERTA EN FORMA DE "U" FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 50.8 MM (2") DE FRENTE X 25.4 MM (1");
3. ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 18, DE 32 X 32 MM (1 1/4" X 1 1/4");
4. FALDÓN LATERAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 20;
5. REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 32 MM (1 1/4"), CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 32 MM (1 1/4") DE DIÁMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.
6. ACABADOS REGATONES ANTIDERRAPANTES; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CON PULIDO P3.

Capacidad de Carga: 250 kg  
 Dimensiones:  
 FRENTE 150 CM, FONDO 70 CM, ALTURA 90 CM

PROTESTO LO NECESARIO  
 ATENTAMENTE



REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO SA DE CV

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

www.ahcorporativomedico.com

Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolotl, Zinacantepec, Edomex.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829

**SIN TEXTO**

# FICHA TÉCNICA

CLAVE IMSS	NO. DE PARTIDA	ARTÍCULO
515.619.1244	14	MESA ALTA DE 150 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE

Especificaciones Técnicas	Imagen
<ol style="list-style-type: none"> <li>CUBIERTA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16;</li> <li>REFUERZOS LONGITUDINALES CANALETA BAJO CUBIERTA EN FORMA DE "U" FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 50.8 MM (2") DE FRENTE X 25.4 MM (1");</li> <li>ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 18, DE 32 X 32 MM (1 1/4" X 1 1/4");</li> <li>FALDÓN LATERAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 20;</li> <li>REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 32 MM (1 1/4"), CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 32 MM (1 1/4") DE DIÁMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.</li> <li>ACABADOS REGATONES ANTIDERRAPANTES; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CON PULIDO P3.</li> </ol>	
<p><b>Capacidad de Carga:</b> 250 KG.</p>	<p><b>Fabricante:</b></p> <p>PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV RFC: PEA190827LL1 PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: MÉXICO MARCA: PROEMSA NO. DE REGISTRO SANITARIO: N/A</p>
<p><b>Dimensiones:</b> FRENTE 150 CM, FONDO 70 CM, ALTURA 90 CM.</p>	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
DIVISIÓN [REDACTED]  
www.ahcorporativomedico.com

Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolot, Zinacantepec, Edomex.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829

SIN TEXTO

**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

LICITANTE: AH CORPORATIVO MEDICO DE MÉXICO SA DE CV  
 LICITACION: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024  
 PARTIDA: 21  
 CANTIDAD: 15  
 NOMBRE GENÉRICO: ANAQUEL GUARDA COMODOS  
 CLAVE SAI: 20120 CLAVE PREI: 513.060.0065.00.01

MARCA: PROEMSA  
 MODELO: N/A  
 CATALOGO: N/A  
 FABRICANTE: PROEMSA SA DE CV

HOJA 9 DE 32

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG  
 DIMENSIONES: LARGO 136 CM, ANCHO 32.50 CM, ALTURA 56 CM

SOPORTE FABRICADO EN ALAMBRÓN DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 6 MM (1/4").

ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 18 DE 25 X 25 MM (1" X 1").

CHAROLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304.

ACABADOS SOPORTE, ESTRUCTURA Y CHAROLA EN PULIDO SANITARIO.  
 SISTEMA DE ENSABLE: ACERO INOXIDABLE AISI 304, A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 "I" DE 3/8)

CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCIÓN: ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA).

PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.

TOLERANCIAS: EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.

**DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

1. SOPORTE FABRICADO EN ALAMBRÓN DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 6 MM (1/4").
2. ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 18 DE 25 X 25 MM (1" X 1").
3. CHAROLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304.
4. ACABADOS SOPORTE, ESTRUCTURA Y CHAROLA EN PULIDO SANITARIO.

Capacidad de carga: 100 kg  
 Dimensiones: LARGO 136 CM, ANCHO 32.50 CM, ALTURA 56 CM, SEPARACIÓN ENTRE REJILLAS 13 CM.

**PROTESTO LO NECESARIO  
 ATENTAMENTE**



REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO SA DE CV

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

www.ahcorporativomedico.com

Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolotl, Zinacantepec, EDOMEX.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina EDOMEX: 722 188 0829

**SIN TEXTO**

# FICHA TÉCNICA

CLAVE IMSS	NO. DE PARTIDA	ARTÍCULO
513.060.0065	21	ANAQUEL GUARDA COMOBOS

Especificaciones Técnicas	Imagen
<ol style="list-style-type: none"> <li>SOPORTE FABRICADO EN ALAMBRÓN DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 6 MM (1/4").</li> <li>ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 18 DE 25 X 25 MM (1" X 1").</li> <li>CHAROLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304.</li> <li>ACABADOS SOPORTE, ESTRUCTURA Y CHAROLA EN PULIDO SANITARIO.</li> </ol>	
<p><b>Capacidad de Carga:</b> 100 KG.</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p>LARGO 136 CM, ANCHO 32.50 CM, ALTURA 56 CM, SEPARACIÓN ENTRE REJILLAS 13 CM.</p>	<p><b>Fabricante:</b></p> <p>PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV            RFC: PEA190827LL1            PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: MÉXICO            MARCA: PROEMSA            NO. DE REGISTRO SANITARIO: N/A</p>

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN

[www.ahcorporativomedico.com](http://www.ahcorporativomedico.com)

Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolot, Zinacantepec, Edomex.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829

**SIN TEXTO**

**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

LICITANTE: AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV  
 LICITACION: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024  
 PARTIDA: 25  
 CANTIDAD: 97  
 NOMBRE GENÉRICO: BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE  
 CLAVE SAI: 20125 CLAVE PREI: 513.108.0378.00.01

MARCA: PROEMSA

MODELO: N/A  
 CATALOGO: N/A

FABRICANTE: PROEMSA SA DE CV

HOJA 11 DE 32

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG  
 DIMENSIONES: DIÁMETRO 30 CM, ALTURA: 50 CM  
 ASIENTO CON DISEÑO ANATÓMICO; DE ALTURA AJUSTABLE; FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CALIBRE NO.14; DEBERÁ LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE ACERO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE NO. 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO;  
 DESCANSA PIES DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.18 DE 15.8 MM (5/8") DE DIÁMETRO;  
 ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.18, DE 22 MM (7/8") DE DIÁMETRO;  
 REGATONES DE DURALUMINIO DE 38 MM (1 1/2"), CON ALTURA AJUSTABLE.  
 ACABADOS ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO;  
 REGATONES ANTIDERRAPANTES  
 SISTEMA DE ENSAMBLE ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGÓN CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 "1" DE 3/8").  
 CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCIÓN: ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.  
 PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA).  
 PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.  
 TOLERANCIAS: EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.

**DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

1. ASIENTO CON DISEÑO ANATÓMICO; DE ALTURA AJUSTABLE; FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CALIBRE NO.14; DEBERÁ LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE ACERO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE NO. 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO;
2. DESCANSA PIES DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.18 DE 15.8 MM (5/8") DE DIÁMETRO;
3. ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.18, DE 22 MM (7/8") DE DIÁMETRO;
4. REGATONES DE DURALUMINIO DE 38 MM (1 1/2"), CON ALTURA AJUSTABLE.
5. ACABADOS ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO;
6. REGATONES ANTIDERRAPANTES

Capacidad de carga: 100 kg

Dimensiones: DIÁMETRO 30 CM, ALTURA: 50 CM

**PROTESTO LO NECESARIO  
 ATENTAMENTE**



**REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO SA DE CV**

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SIN TEXTO**

# FICHA TÉCNICA

CLAVE IMSS	NO. DE PARTIDA	ARTÍCULO
513.108.0378	25	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE

Especificaciones Técnicas	Imagen
<ol style="list-style-type: none"> <li>ASIENTO CON DISEÑO ANATÓMICO; DE ALTURA AJUSTABLE; FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CALIBRE NO.14; DEBERÁ LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE ACERO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE NO. 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO;</li> <li>DESCANSA PIES DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.18 DE 15.8 MM (5/8") DE DIÁMETRO;</li> <li>ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.18, DE 22 MM (7/8") DE DIÁMETRO;</li> <li>REGATONES DE DURALUMINIO DE 38 MM (1 1/2"), CON ALTURA AJUSTABLE.</li> <li>ACABADOS ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO;</li> <li>REGATONES ANTIDERRAPANTES</li> </ol>	
<p><b>Capacidad de Carga:</b> 100 kg.</p>	<p><b>Fabricante:</b></p>
<p><b>Dimensiones:</b> DIÁMETRO 30 CM, ALTURA: 50 CM.</p>	<p>PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV RFC: PEA190827LL1 PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: MÉXICO MARCA: PROEMSA NO. DE REGISTRO SANITARIO: N/A</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[www.ahcorporativomedico.com](http://www.ahcorporativomedico.com)

Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolot, Zinacantepec, Edomex.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829

**SIN TEXTO**

**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

LICITANTE: AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO SA DE CV  
 LICITACION: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024  
 PARTIDA: 35  
 CANTIDAD: 47  
 NOMBRE GENÉRICO: CEPILLERA USO QUIRURGICO  
 CLAVE SAI: 20142 CLAVE PREI: 513.209.0061.00.01

MARCA: PROEMSA  
 MODELO: N/A  
 CATALOGO: N/A  
 FABRICANTE: PROEMSA SA DE CV

HOJA 15 DE 32

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA  
 DIMENSIONES: LARGO 15CM, ANCHO 8CM, ALTURA 55CM

CUERPO Y SISTEMA DE OPERACIÓN FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.22.

RESORTE FABRICADO EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO.

PERNO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304.

ACABADOS ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO.  
 SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO INOXIDABLE, AISI 304: A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGÓN CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE DE 308 "I" DE 3/8")

CERTIFICADOS DE ACERO INOXIDABLE: DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL DE MANUFACTURA O PRODUCCIÓN: ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.  
 DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECÁNICAS Y COMPOSICIÓN QUÍMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11, SE REQUIERE TAMBIÉN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA.

PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA).

PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.

**DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

1. CUERPO Y SISTEMA DE OPERACIÓN FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.22.
2. RESORTE FABRICADO EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO.
3. PERNO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304.
4. ACABADOS ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO

Capacidad de carga: NO APLICA  
 Dimensiones: Largo 15 cm, Ancho 8cm, Altura 55cm.

**PROTESTO LO NECESARIO  
 ATENTAMENTE**



**REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO SA DE CV**

015

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

[www.ahcorporativomedico.com](http://www.ahcorporativomedico.com)

Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolotl, Zinacantepec, Edomex.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829

**SIN TEXTO**

# FICHA TÉCNICA

CLAVE IMSS	NO. DE PARTIDA	ARTÍCULO
513.209.0061	35	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO

Especificaciones Técnicas	Imagen
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CUERPO Y SISTEMA DE OPERACIÓN FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.22.</li> <li>2. RESORTE FABRICADO EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO.</li> <li>3. PERNO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304.</li> <li>4. ACABADOS ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO.</li> </ol>	
<p><b>Capacidad de Carga:</b> No aplica</p>	<p><b>Fabricante:</b></p>
<p><b>Dimensiones:</b> LARGO 15 CM, ANCHO 8 CM, ALTURA 55 CM</p>	<p><b>PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV</b> RFC: PEA190827LL1 PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: MÉXICO MARCA: PROEMSA NO. DE REGISTRO SANITARIO: N/A</p>

047

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE...

[www.ahcorporativomedico.com](http://www.ahcorporativomedico.com)

Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolot, Zinacantepec, Edomex.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829

**SIN TEXTO**

**ANEXO 4.1**  
**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

LICITANTE: AH CORPORATIVO MEDICO DE MÉXICO SA DE CV  
LICITACION: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024  
PARTIDA: 58  
CANTIDAD: 16  
NOMBRE GENÉRICO: RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE 250 ML  
CLAVE SAI: 20196 CLAVE PREI: 513.790.0089.00.01

MARCA: PROEMSA  
MODELO: N/A  
CATALOGO: N/A  
FABRICANTE: PROEMSA SA DE CV

HOJA 26 DE 32

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

CAPACIDAD DE CARGA: 250 ML  
DIMENSIONES: VARIABLE  
CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CAL. NO. 22 MINIMO

ACABADOS; ACERO INOXIDABLE AISI 304 ACABADO PULIDO SANITARIO

CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCIÓN: ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA).

PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.

TOLERANCIAS: EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.

**DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**


1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CAL. No. 22 MINIMO
2. ACERO INOXIDABLE AISI 304 ACABADO PULIDO SANITARIO

Capacidad de carga: 250 ML

Dimensiones: 250 ML

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES DE +/- 10%

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**ATENTAMENTE**

  
REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO SA DE CV

026

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[www.ahcorporativomedico.com](http://www.ahcorporativomedico.com)

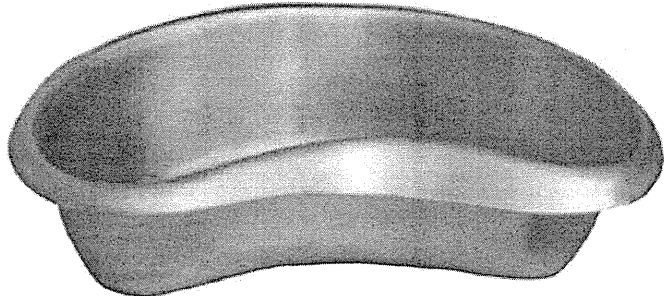
Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolotl, Zinacantepec, Edomex.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829

**SIN TEXTO**

# FICHA TÉCNICA

CLAVE IMSS	NO. DE PARTIDA	ARTÍCULO
513.790.0089	58	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE 250 ML

Especificaciones Técnicas	Imagen
<ol style="list-style-type: none"> <li>CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CAL. No. 22 MINIMO</li> <li>ACERO INOXIDABLE AISI 304 ACABADO PULIDO SANITARIO</li> </ol>	
<p><b>Capacidad de Carga:</b> 250 ML</p>	<p><b>Fabricante:</b></p>
<p><b>Dimensiones:</b> 250 ML.</p>	<p>PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV RFC: PEA190827LL1 PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: MÉXICO MARCA: PROEMSA NO. DE REGISTRO SANITARIO: N/A</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[www.ahcorporativomedico.com](http://www.ahcorporativomedico.com)

Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolot, Zinacantepec, Edomex.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829

**SIN TEXTO**

**ANEXO 4.1**  
**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

LICITANTE: AH CORPORATIVO MEDICO DE MÉXICO SA DE CV  
LICITACION: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024  
PARTIDA: 59  
CANTIDAD: 120  
NOMBRE GENÉRICO: RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE 500 ML  
CLAVE SAI: 20197 CLAVE PREI: 513.790.0091.00.01

MARCA: PROEMSA  
MODELO: N/A  
CATALOGO: N/A  
FABRICANTE: PROEMSA SA DE CV

HOJA 27 DE 32

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

CAPACIDAD DE CARGA: 500 ML  
DIMENSIONES: VARIABLE  
CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CAL. NO. 22 MINIMO

ACABADOS; ACERO INOXIDABLE AISI 304 ACABADO PULIDO SANITARIO

CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCIÓN: ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA).

PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.

TOLERANCIAS: EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.

**DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**


1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CAL. No. 22 MINIMO
2. ACERO INOXIDABLE AISI 304 ACABADO PULIDO SANITARIO CON VIVOS ACABADO PULIDO ESPEJO

Capacidad de carga: 500 ML

Dimensiones: 500 ML

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES DE +/- 10%

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**ATENTAMENTE**

  
**REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO SA DE CV**

027

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[www.ahcorporativomedico.com](http://www.ahcorporativomedico.com)

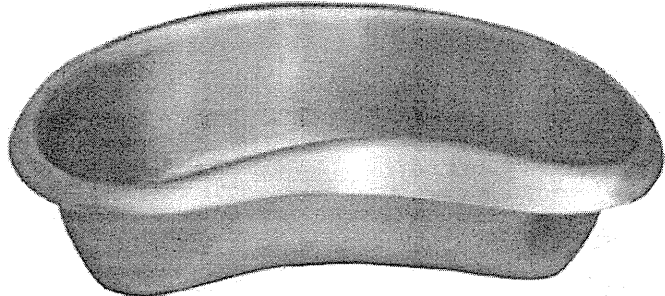
Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolotl, Zinacantepec, Edomex.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829

**SIN TEXTO**

# FICHA TÉCNICA

CLAVE IMSS	NO. DE PARTIDA	ARTÍCULO
513.790.0091	59	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE 500 ML

Especificaciones Técnicas	Imagen
<ol style="list-style-type: none"> <li>CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CAL. No. 22 MINIMO</li> <li>ACERO INOXIDABLE AISI 304 ACABADO PULIDO SANITARIO CON VIVOS ACABADO PULIDO ESPEJO</li> </ol>	
<p><b>Capacidad de Carga:</b> 500 ML</p>	<p><b>Fabricante:</b></p>
<p><b>Dimensiones:</b> 500 ML.</p>	<p>PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV RFC: PEA190827LL1 PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: MÉXICO MARCA: PROEMSA NO. DE REGISTRO SANITARIO: N/A</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[www.ahcorporativomedico.com](http://www.ahcorporativomedico.com)

Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolot, Zinacantepec, Edomex.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829

**SIN TEXTO**

**ANEXO 4.1**  
**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

LICITANTE: AH CORPORATIVO MEDICO DE MÉXICO SA DE CV  
LICITACION: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024  
PARTIDA: 61  
CANTIDAD: 264  
NOMBRE GENÉRICO: VASO PARA MEDICAMENTOS DE 30 CM3  
CLAVE SAI: 20199 CLAVE PREI: 513.950.0122.00.01

MARCA: PROEMSA  
MODELO: N/A  
CATALOGO: N/A  
FABRICANTE: PROEMSA SA DE CV

HOJA 28 DE 32

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

DIMENSIONES GENERALES 30 CM  
CAPACIDAD DE CARGA NO APLICA CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CAL. NO. 20;  
ACABADO PULIDO SANITARIO CON VIVOSACABADO PULIDO ESPEJO  
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS  
CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO - 1986.  
ISO 9001-2008.  
NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO.  
ASTM A 240, ACERO.

**A**

**DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CAL. NO. 20; ACABADO PULIDO SANITARIO CON VIVOSACABADO PULIDO ESPEJO

CAPACIDAD DE CARGA: 30 CM3  
Dimensiones: 30 CM3

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES DE +/- 10%

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**ATENTAMENTE**

**REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO SA DE CV**

028

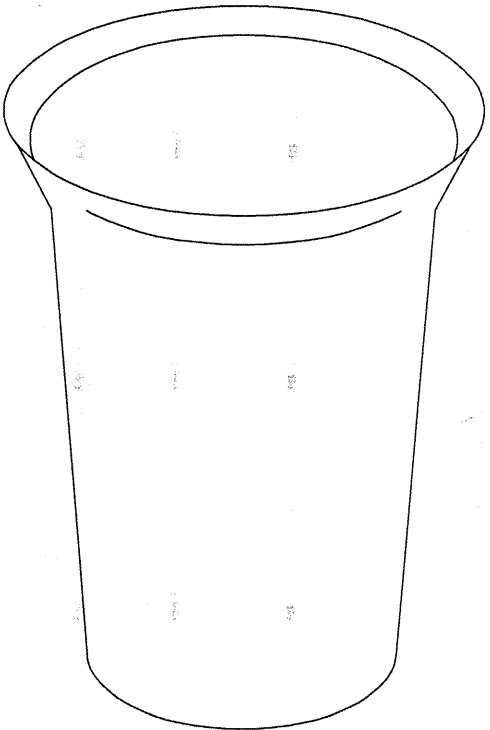
**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

# FICHA TÉCNICA

CLAVE IMSS	NO. DE PARTIDA	ARTÍCULO
513.950.0122	61	VASO PARA MEDICAMENTOS DE 30 CM CUBICOS

Especificaciones Técnicas	Imagen
<p>1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CAL. NO. 20; ACABADO PULIDO SANITARIO CON VIVOSACABADO PULIDO ESPEJO</p>	
<p><b>Capacidad de Carga:</b> 30 CM3</p>	<p><b>Fabricante:</b></p>
<p><b>Dimensiones:</b> 30 CM3</p>	<p>PRODUCTOS EMPRESARIALES ARRONIZ SA DE CV RFC: PEA190827LL1 PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: MÉXICO MARCA: PROEMSA NO. DE REGISTRO SANITARIO: N/A</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[www.ahcorporativomedico.com](http://www.ahcorporativomedico.com)

Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolot, Zinacantepec, Edomex.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829

**SIN TEXTO**

**CARTA GARANTIA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO**

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024  
Programa "Mobiliario Médico y de Laboratorio para Hospitales Prioritarios" (Hidalgo)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Presente

Ciudad de México a 12 de septiembre del 2024

Reyna Marilyn Hernández Lara, en mi carácter de representante legal de la empresa **AH Corporativo Médico de México SA de CV**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizamos los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento por 36 meses de acuerdo a lo solicitado en Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía", la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido

PROTESTO LO NECESARIO  
ATENTAMENTE



REYNA MARILYN HERNANDEZ LARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
AH CORPORATIVO MÉDICO DE MÉXICO SA DE CV

070

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[www.ahcorporativomedico.com](http://www.ahcorporativomedico.com)

Insurgentes 26 A Colonia San Cristobal Tecolot, Zinacantepec, Edomex.

Oficina Cdmx: 55 7158 0028 , Oficina Edomex: 722 188 0829

**SIN TEXTO**

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050CYR040-N-13-2024

Programa "Mobiliario Médico y de Laboratorio para Hospitales Prioritarios" (Hidalgo)

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 02 de septiembre de 2024, en el Piso 11 del edificio de la calle Durango No. 291 Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente, con el objeto de dar inicio a la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante el Reglamento) y en el numeral 3.4 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Quien preside el acto, es asistida por el representante de la Coordinación Técnica de Construcción como Área Requiriente y de la División de Evaluación y Análisis Financiero como Área Técnica, quienes solventarán las solicitudes de aclaración de carácter técnico; el Área Contratante, solventará las solicitudes de aclaración de carácter legal - administrativo y económico.

Asimismo, se informa que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

### DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, se informa que solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

Quien preside el acto, señala que tal como consta en el reporte de "Empresas que han manifestado interés en participar" generado a través del sistema CompraNet, que se adjunta a la presente como Anexo I, no se recibieron solicitudes de aclaración, de conformidad con lo indicado en el numeral 3.4 de la convocatoria.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024

Programa "Mobiliario Médico y de Laboratorio para Hospitales Prioritarios" (Hidalgo)

Asimismo, se hace constar que los licitantes ARQUINA SA DE CV; ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV; IDHESA BIENES Y SERVICIOS SA DE CV; MAINEQ DE MEXICO SA DE CV y MÖBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR DEL BAJIO S DE RL DE CV, enviaron escrito de interés en participar, sin presentar solicitudes de aclaración.

PRECISIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE

Precisiones técnicas.

La convocante consultó a los representantes del Área Requirente y del Área Técnica si era su deseo efectuar alguna precisión de carácter técnico, a lo que manifestó tener la siguiente precisión de carácter técnico:

**Precisión Técnica 1:** Anexo Dos "Términos y Condiciones", inciso b); segundo párrafo:

DICE:	DEBE DECIR:
La notificación del <b>Anexo No. 4.5</b> "Orden de Suministro" podrá ser realizada a partir del día natural siguiente al inicio de la vigencia del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024. Los Administradores del Contrato especificarán, en cada <b>Anexo No. 4.5</b> "Orden de Suministro", el lugar y cantidades de entrega de los bienes solicitados de cada partida con cargo al contrato abierto.	La notificación del <b>Anexo No. 4.5</b> "Orden de Suministro" podrá ser realizada a partir del día natural siguiente al inicio de la vigencia del contrato y hasta 5 días naturales posteriores al acto de fallo. Los Administradores del Contrato especificarán, en cada <b>Anexo No. 4.5</b> "Orden de Suministro", el lugar y cantidades de entrega de los bienes solicitados de cada partida con cargo al contrato abierto.

La precisión Técnica forma parte integrante de la Convocatoria del presente procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento, se envían por ComprasNet las respuestas emitidas a las solicitudes de aclaración; asimismo, se informa a los licitantes que se otorga un plazo de **6 horas** contados a partir de la publicación de la presente acta, para que en su caso, los licitantes formulen las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con la precisión emitida, con lo cual se garantiza el plazo a que se refiere dicho precepto.

Transcurrido el plazo, el Área Contratante dará respuesta a las preguntas (repreguntas) el **03 de septiembre de 2024** a las **11:00 horas**.

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024

Programa "Mobiliario Médico y de Laboratorio para Hospitales Prioritarios" (Hidalgo)

De conformidad con el artículo 33 de la Ley la presente acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación

Quien preside, pregunta a los asistentes si tienen algún comentario; el representante del Órgano Interno de Control Específico manifiesta lo siguiente:

*Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acta, se hace constar que mediante correo electrónico del 30 de agosto, se hizo del conocimiento del área contratante a través del servidor público facultado para llevar los actos del presente procedimiento, los comentarios de carácter particular y general a las solicitudes de aclaración de los participantes.*

*Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley, 46, fracciones IV y V, de su Reglamento, se solicita a los representantes de las áreas contratante, requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.*

*Se sugiere considerar todas y cada de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria y sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica.*

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**







<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>Programa "Mobiliario Médico y de Laboratorio para Hospitales Prioritarios" (Hidalgo)</b>

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado el presente acto, siendo las **10:25** horas del día **2 de septiembre de 2024**, firmando la presente para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

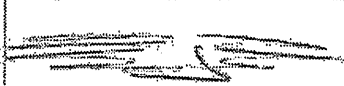

Esta acta consta de 4 fojas útiles y 1 anexo

-----  
**FIN DE TEXTO**  
-----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
<b>Lic. Karla Pacheco Villanueva</b> Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
<b>Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán</b> Titular de la Coordinación Normativa Homóloga Representante del Área Requiriente		
<b>Arq. Juan Antonio Padilla Salazar</b> Responsable de Proyecto de la División de Evaluación y Análisis Financiero Representante del Área Técnica		

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO**

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
<b>C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales</b>		



**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 04 de octubre de 2024, e en calle Durango Núm. 291, piso 11, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Quien preside el acto, es asistida por el representante de la Coordinación Técnica de Construcción como Área Requiriente y de la División de Evaluación y Análisis Financiero como Área Técnica.

Asimismo, se informa que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

**PROPOSICIONES RECIBIDAS**

El día 12 de septiembre de 2024 en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LICITANTE		PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1.	AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 24, 25, 26, 29, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 48, 51, 52, 57, 58, 59, 61, 67, 68, 69 y 73
2.	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	27
3.	ARQUINA, S.A. DE C.V.	27, 48, 51, 58 y 59
4.	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	3, 4, 6, 20, 21, 24, 25, 29, 32, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 51, 52, 54, 57, 59, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 75, 76, 79 y 81
5.	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	21, 24, 25, 29, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 48, 51, 52, 54, 58, 59, 61, 65, 67, 68, 76 y 79
6.	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	1, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50,

*[Handwritten signatures and initials]*





**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 72, 73 y 74
7. IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84
8. INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	27, 43, 48 y 54
9. INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.	3 y 4
10. META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 81, 82 y 83
11. MUEBLES BALUARTE, S.A. DE C.V.	29, 37, 48 y 51
12. MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 29, 30, 32, 40, 41, 42, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84
13. QUALITY MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	27
14. ROYALMAT, S. DE R.L. DE C.V.	60
15. VE+, S.A.P.I. DE C.V.	20, 24, 25, 29, 32, 34, 40, 41, 48, 51, 52 y 68
16. ZAMOSA, S.A. DE C.V.	20, 29 y 41
17. ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	28, 36, 57, 58, 59, 61, 62 y 70

**VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS**

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, el listado de Empresas Impedidas por el IMSS para su contratación, el listado de las personas con Suspensión de Registro y el Diario Oficial de la Federación todas con fecha en que se actúa; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó mediante el criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 4.1 "Documentación Legal-Administrativa"; 4.2 "Propuesta Técnica" en correlación con el "Anexo Uno. Anexo Técnico" y "Anexo Dos. Términos y Condiciones"; 4.3 "Propuesta Económica", así como el apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

A



ACTA DE FALLO

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>  <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b></p>
<p><b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b></p>

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, párrafos primero y segundo del apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: "...en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

"...

*El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente..."*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, la caratula de los "Acuses de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" descargados del sistema por cada licitante, mismas que fueron rubricados por los asistentes; resguardándose en el expediente una copia electrónica de los acuses en un medio óptico de almacenamiento [CD], el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de firma electrónica) y el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria.

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que **fuieron debidamente firmadas de forma electrónica**, la documentación legal, técnica y económica que presentaron los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
1.	AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
2.	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
3.	ARQUINA, S.A. DE C.V.
4.	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
5.	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
6.	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
7.	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
8.	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
9.	INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.
10.	META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.
11.	MUEBLES BALLUARTE, S.A. DE C.V.
12.	MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.
13.	QUALITY MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
14.	ROYALMAT, S. DE R.L. DE C.V.
15.	VE+, S.A.P.I. DE C.V.
16.	ZAMOSA, S.A. DE C.V.
17.	ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN [LEGAL-ADMINISTRATIVA]**

Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal – Administrativa de la convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto E1, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el ANEXO I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la convocatoria, la documentación presentada por los licitantes:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024**  
**PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)**

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 24, 25, 29, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 48, 51, 52, 57, 58, 59, 61, 67, 68, 69 y 73
2	ARQUINA, S.A. DE C.V.	27, 48, 51, 58 y 59
3	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	3, 4, 6, 20, 21, 24, 25, 29, 32, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 51, 52, 54, 57, 59, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 75, 76, 79 y 81
4	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	21, 24, 25, 29, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 48, 51, 52, 54, 58, 59, 61, 65, 67, 68 y 79
5	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	1, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 61, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73 y 74
6	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84
7	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	27, 43, 48 y 54
8	INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.	3 y 4
9	META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 76, 79, 81, 82 y 83
10	MUEBLES BALUARTE, S.A. DE C.V.	29, 37, 48 y 51
11	MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 29, 30, 32, 40, 41, 42, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84
12	VE+, S.A.P.I. DE C.V.	20, 24, 25, 29, 32, 34, 40, 41, 51 y 52
13	ZAMOSA, S.A. DE C.V.	20, 29 y 41
14	ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	36, 57, 58, 59, 61 y 62

Lo que respecta al licitante AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V., no cumple en la partida 26, debido a que presenta el Formato 2. "Manifestación del Origen de los Bienes", sin embargo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica", no presenta cotización de esta.

En el caso del licitante GABRIELA ROJAS VAZQUEZ, no cumple en las partidas 57 y 67, ya que presenta el Formato 2. "Grado de Contenido Nacional", sin embargo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica", no presenta cotización de estas.

El licitante META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V., no cumple en la partida 75, ya que presenta el Formato 2. "Grado de Contenido Nacional", sin embargo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica", no presenta cotización de esta.

En el caso del licitante VE+, S.A.P.I. DE C.V., no cumple en las partidas 48 y 68, ya que presenta el Formato 2. "Grado de Contenido Nacional", sin embargo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica", no presenta cotización de estas.

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 5.1 Evaluación Legal del numeral en el 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, que a la literalidad menciona:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 5 de 30



ACTA DE FALLO

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>  <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b></p>
<p><b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b></p>

*De los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral 4.1.1 apartado b, se verificará que sean congruentes con la información proporcionada en el Anexo Tres. Propuesta Económica.*

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numerales:

*6.1 Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.*

*6.24. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo Tres.*

*6.10. Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente convocatoria.*

El licitante **AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.**, no cumple en la partida 27, ya que en el Formato 2. "Grado de Contenido Nacional", manifiesta no ofertar bienes nacionales; asimismo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica" indica que el origen de los bienes ofertados es Estados Unidos de América.

En el caso del licitante **QUALITY MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, no cumple en la partida 27, ya que presenta un escrito titulado "Formato 2. Bienes de origen extranjero", en el cual manifiesta que los bienes ofertados para la partida antes mencionada son diseñados en Alemania y otro escrito titulado "Formato 2. GRADO DE CONTENIDO NACIONAL" manifestando que no aplica por no ofertar productos de origen nacional; asimismo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica" indica que el origen de los bienes ofertados es Alemania.

El licitante **ROYALMAT, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple en la partida 60, ya que en el Formato 2. "Grado de Contenido Nacional", manifiesta que los bienes que oferta no serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de 0%; asimismo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica" indica que el origen de los bienes ofertados es Estados Unidos.

El licitante **ZENTILIA LAB, S.A.P.I DE C.V.**, no cumple en las partidas 28 y 70, ya que presenta un escrito titulado "Manifiesto de origen de los bienes internacionales", en el cual indicó que los bienes ofertados en las partidas antes descritas son originarios de Alemania; asimismo, en el Anexo Tres. "Propuesta Económica" indica que los bienes ofertados son de Alemania.

Por lo que, conforme a lo estipulado en el punto 4.1.1, inciso b. Grado de Contenido Nacional, que a la literalidad menciona:

*Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta, escrito firmado por su representante legal en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertan para la(s) partida(s) en que participan y que entregarán, serán producidos en los Estados*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





ACTA DE FALLO

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>  <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b></p>
<p><b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b></p>

*Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%*

Asimismo, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

*6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.*

*6.27. La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de las partidas; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.*

Lo que respecta al licitante ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., no cumple en la partida 76, debido a que no presenta el Formato 2. "Grado de Contenido Nacional", mismo que se considera en el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento descrito en los REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la Convocatoria.

Por lo anterior, se desecha su proposición en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, numeral:

*6.1 Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.*

*6.6. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo Protesta de Decir Verdad", que se soliciten como requisito de participación en la convocatoria y que estos sean obligatorios, será motivo de desechamiento por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.*

*6.10. Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente convocatoria.*

*6.27. La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de las partidas; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.*

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 30



*[Handwritten signatures and initials]*



**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

La evaluación técnica que sirve de sustento para el presente fallo fue recibida en la División de Equipo y Mobiliario Médico mediante oficio 09 53 84 61 1G11/1657, suscrito por el Lic. Ricardo Ulises Pérez Negrón, Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero el 27 de septiembre de 2024. En el documento denominado "EVALUACIÓN TÉCNICA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024" de las propuestas técnicas de los licitantes, se señala el nombre del servidor público que firman las mismas como el Arq. Juan Antonio Padilla Salazar, Cat. Responsable del Proyecto de la Dirección de Evaluación y Análisis Financiero y el Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado, Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero; lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno, "Anexo Técnico"; Anexo Dos, "Términos y Condiciones" y de acuerdo con el criterio de evaluación Binario establecidos en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el ANEXO II, y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno, "Anexo Técnico" y Anexo Dos, "Términos y Condiciones" de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva y de conformidad con el artículo 36, segundo párrafo de la Ley, se evaluaron técnicamente las dos proposiciones cuyo precio unitario, resultaron ser más bajas por partida y en aquellos casos en los que no resultaron estas solventes, se evaluaron las que les seguían en precio unitario; advirtiendo lo siguiente:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	EVALUACIÓN TÉCNICA
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1	27,630.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	1	35,323.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3	28,600.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	3	32,000.00	CUMPLE
INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.	3	40,500.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	3	54,966.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	4	28,600.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	4	32,000.00	CUMPLE
INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.	4	40,500.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	4	54,966.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	5	10,500.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5	12,780.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	5	13,121.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	5	14,670.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	5	37,960.00	ART. 36

*[Handwritten signatures and initials]*





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024**  
**PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	EVALUACIÓN TÉCNICA
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	6	10,342.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6	10,750.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	6	12,500.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	6	16,007.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	6	23,567.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	6	37,376.00	ART. 36
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8	2,625.00	NO CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	8	4,096.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	8	5,000.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	8	8,410.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	9	7,980.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	9	8,700.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	9	9,360.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	10	5,733.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	10	6,760.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	10	8,069.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	10	14,000.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	11	9,750.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	11	11,000.00	NO CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	12	4,600.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12	6,040.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	12	7,010.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	12	8,510.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	12	15,600.00	ART. 36
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13	5,880.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	13	7,630.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	13	10,691.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	13	15,000.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	13	19,565.00	ART. 36
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14	10,620.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	14	12,550.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	14	13,728.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	14	17,000.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	14	22,165.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	15	12,415.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15	15,300.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	15	19,000.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	15	22,300.00	ART. 36

*[Handwritten signatures and initials]*

**DIVISION DE CONTRATOS**





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024**  
**PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	EVALUACIÓN TÉCNICA
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	16	2,457.00	NO CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	16	4,000.00	NO CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	16	5,200.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	17	6,030.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	18	10,228.00	NO CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	18	37,115.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	19	3,637.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	19	5,000.00	NO CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	19	5,450.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	20	1,645.00	CUMPLE
ZAMOSA, S.A. DE C.V.	20	1,835.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20	3,000.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	20	3,864.00	ART. 36
VE+, S.A.P.I. DE C.V.	20	4,187.50	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	20	4,500.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	20	4,575.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	20	6,000.00	ART. 36
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	21	4,080.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	21	4,670.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	21	8,576.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	21	9,310.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	21	10,825.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	21	14,000.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	21	25,000.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	22	1,950.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	23	1,235.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24	1,610.00	NO CUMPLE
VE+, S.A.P.I. DE C.V.	24	1,964.71	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	24	2,335.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	24	2,521.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	24	3,899.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	24	4,000.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	24	5,376.00	ART. 36
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	25	1,199.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	25	1,215.00	CUMPLE
VE+, S.A.P.I. DE C.V.	25	1,458.82	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	25	2,182.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	25	3,000.00	ART. 36

*[Handwritten signatures and initials]*





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024  
PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HÓSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	EVALUACIÓN TÉCNICA
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	25	3,299.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	25	3,937.50	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	26	1,800.00	CUMPLE
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	27	4,230.50	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	27	4,362.00	CUMPLE
ARQUINA, S.A. DE C.V.	27	7,302.02	ART. 36
ZAMOSA, S.A. DE C.V.	29	658.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	29	827.00	CUMPLE
MUEBLES BALUARTE, S.A. DE C.V.	29	850.00	ART. 36
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	29	1,050.00	ART. 36
VE+, S.A.P.I. DE C.V.	29	1,085.37	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	29	2,025.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	29	2,273.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	29	2,975.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	29	3,062.50	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUÁN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	29	3,300.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	30	4,550.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	30	7,000.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	31	5,615.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	31	10,595.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	31	21,515.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	32	4,615.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32	5,355.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	32	7,248.00	ART. 36
VE+, S.A.P.I. DE C.V.	32	8,000.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	32	9,728.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	32	12,000.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	32	13,230.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	32	13,971.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	33	8,387.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	33	16,315.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	33	17,800.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	34	6,194.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	34	6,200.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	34	8,387.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	34	10,375.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	34	10,880.00	ART. 36
VE+, S.A.P.I. DE C.V.	34	11,635.25	ART. 36

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	EVALUACIÓN TÉCNICA
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	34	14,750.00	ART. 36
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	35	529.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	35	830.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	35	1,250.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	35	1,975.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	35	2,399.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	36	1,250.00	CUMPLE
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	36	2,525.00	NO CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	37	737.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	37	740.00	CUMPLE
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	37	1,450.00	ART. 36
MUEBLES BALUARTE, S.A. DE C.V.	37	1,620.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	37	1,819.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	37	1,890.50	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	38	1,152.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	38	1,298.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	38	1,499.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	38	1,530.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	38	1,932.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	39	1,026.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39	1,242.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	39	2,160.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	39	2,975.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	39	3,000.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	40	767.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40	967.00	CUMPLE
VE+, S.A.P.I. DE C.V.	40	1,117.65	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	40	1,364.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	40	1,975.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	40	2,999.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	40	3,500.00	ART. 36
ZAMOSA, S.A. DE C.V.	41	4,955.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	41	5,200.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	41	5,378.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	41	10,598.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	41	11,000.00	ART. 36
VE+, S.A.P.I. DE C.V.	41	12,963.86	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	41	17,450.00	ART. 36

*[Handwritten signatures and marks]*



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024  
PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	EVALUACION TECNICA
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42	5,900.00	NO CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	42	6,370.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	42	9,369.60	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	42	12,000.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	42	13,712.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	42	20,450.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	43	7,598.00	CUMPLE
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	43	8,050.30	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	43	17,920.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	43	23,750.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	43	26,200.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	44	11,250.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	44	62,250.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	45	2,421.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	45	2,800.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	45	8,190.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	46	6,149.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	46	10,000.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	46	14,480.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	46	28,301.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	47	11,168.00	NO CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	47	18,000.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	47	20,166.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	47	39,845.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	48	1,524.00	CUMPLE
ARQUINA, S.A. DE C.V.	48	1,769.91	NO CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	48	1,846.00	ART. 36
MUEBLES BALUARTE, S.A. DE C.V.	48	2,725.00	ART. 36
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	48	2,760.00	ART. 36
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	48	3,440.10	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	48	4,135.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	48	4,891.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	48	5,750.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	49	4,606.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	49	6,714.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	49	20,995.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	50	5,893.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	50	12,580.00	CUMPLE

*[Handwritten signatures and initials]*

DIVISION DE CONTRATOS





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024**  
**PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	EVALUACION TÉCNICA
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	50	21,840.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	51	2,304.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	51	2,399.00	CUMPLE
ARQUINA, S.A. DE C.V.	51	3,119.33	ART. 36
MUEBLES BALUARTE, S.A. DE C.V.	51	3,580.00	ART. 36
VE+, S.A.P.I. DE C.V.	51	3,647.06	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	51	4,000.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	51	5,096.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	51	5,750.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	51	6,390.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	51	10,000.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	52	1,144.00	NO CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	52	2,499.00	NO CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	52	3,562.50	CUMPLE
VE+, S.A.P.I. DE C.V.	52	3,647.06	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	52	5,000.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	52	5,110.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	52	6,500.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	53	13,000.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	53	14,773.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	53	19,500.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	54	3,696.00	ART. 36
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	54	4,414.15	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	54	9,475.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	54	9,823.00	CUMPLE
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	54	13,500.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	54	18,176.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	55	3,300.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	55	3,448.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	55	5,000.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	55	12,610.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	56	5,660.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	56	6,000.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	56	10,400.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	56	13,650.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	57	487.00	ART. 36
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	57	495.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	57	850.00	ART. 36

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark 'A']*



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYRD40-N-13-2024**  
**PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	EVALUACIÓN TÉCNICA
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	57	1,100.00	NO CUMPLE
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	57	1,746.16	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	58	95.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	58	170.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	58	176.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	58	182.00	CUMPLE
ARQUINA, S.A. DE C.V.	58	215.40	ART. 36
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	58	378.34	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	58	448.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	59	122.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	59	220.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	59	239.00	CUMPLE
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	59	255.00	NO CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	59	257.00	CUMPLE
ARQUINA, S.A. DE C.V.	59	333.43	CUMPLE
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	59	441.67	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	59	625.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	60	2,534.40	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	60	3,380.00	CUMPLE
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	60	4,125.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	61	93.15	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	61	180.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	61	194.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	61	275.00	CUMPLE
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	61	413.34	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	62	30.00	ART. 36
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	62	648.34	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	63	1,430.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	64	989.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	64	1,200.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	64	1,225.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	64	1,355.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	65	3,017.00	NO CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	65	8,000.00	NO CUMPLE
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	65	8,250.00	CUMPLE
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	65	8,270.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	65	9,546.00	NO CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	66	4,992.00	CUMPLE

*[Handwritten signatures and initials]*

**ANEXOS**





**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	EVALUACIÓN TÉCNICA
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	66	8,000.00	CUMPLE
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	66	8,444.00	NO CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	67	341.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	67	415.00	CUMPLE
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	67	775.00	CUMPLE
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	67	855.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	67	889.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	68	1,206.50	ART. 36
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	68	1,320.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	68	1,458.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	68	2,405.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	68	2,728.00	CUMPLE
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	68	2,989.00	CUMPLE
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	69	4,034.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	69	4,105.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	69	8,321.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	69	24,130.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	71	6,300.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	71	12,500.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	72	13,182.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	72	15,000.00	NO CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	72	20,700.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	72	21,450.00	ART. 36
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	73	8,510.00	ART. 36
AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	73	9,800.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	73	10,000.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	73	17,600.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	73	19,760.00	CUMPLE
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	74	11,828.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	74	12,000.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	74	17,300.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	74	22,490.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	75	54,750.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	75	54,989.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	76	6,467.00	CUMPLE
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	76	16,990.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	77	8,970.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	78	11,050.00	ART. 36

*[Handwritten signatures and initials]*





**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	EVALUACIÓN TÉCNICA
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	78	25,000.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	79	5,087.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	79	8,500.00	ART. 36
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	79	14,735.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	79	15,625.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	79	42,494.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	80	12,800.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	80	31,200.00	ART. 36
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	81	1,975.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	81	8,925.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	81	23,000.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	81	46,080.00	CUMPLE
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	82	8,230.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	82	12,500.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	82	31,200.00	ART. 36
META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	83	7,370.00	CUMPLE
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	83	12,500.00	CUMPLE
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	83	41,600.00	ART. 36
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	84	24,000.00	ART. 36
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	84	78,975.00	ART. 36

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, que cumplieron con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el apartado 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

Para que la propuesta fuera aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres, Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

Se verificó que las propuestas económicas de los licitantes cumplieran con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando las operaciones aritméticas y truncando los precios unitarios a dos decimales.

De dicho análisis se detectaron errores aritméticos al realizar las operaciones matemáticas, por lo que se realiza la corrección, sin que ello implique la modificación del precio unitario ofertado, en términos del artículo 55 del Reglamento de la Ley, mismas que se señalan a continuación:

*[Handwritten signatures and initials]*



**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

LICITANTE: VE+, S.A.P.I. DE C.V.

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO S/IVA	DICE: IMPORTE TOTAL OFERTADO S/IVA	DEBE DECIR: IMPORTE TOTAL OFERTADO S/IVA
24	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE.	31	1,964.71	60,905.88	60,906.01

De conformidad con los artículos 2, fracción XI y XII de la Ley y 51, inciso A. del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable, calculando los precios aceptables considerando como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, mismo que se obtuvo de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley.
- Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

De dicho análisis, se identificó que el licitante MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V. respecto de la Partida 15. MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA para la cual cotizó un precio unitario antes de I.V.A. de \$19,000.00 y Partida 65. DIVAN (CHAISE LONGUE) para la cual cotizó un precio unitario antes de I.V.A. de \$8,000.00; el licitante IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. respecto de la Partida 18. SILLA CAMA PARA DONADORES para la cual cotizó un precio unitario antes de I.V.A. de \$37,115.00; Partida 33. CARRO PARA ROPA LIMPIA para la cual cotizó un precio unitario antes de I.V.A. de \$16,315.00; Partida 84. MESA ALTA DE 180 CM SIN RESPALDO, CAJONES CENTRALES Y PUERTAS ABATIBLES LATERALES para la cual cotizó un precio unitario antes de I.V.A. de \$78,975.00; son precios no aceptables, mostrando el análisis realizado por el área contratante:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MEDIANA	10%	P.V.
15	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA.	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	14,620.00	15,400.00	1,540.00	16,940.00
		EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.	15,000.00			
		MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.	15,800.00			
		TECNOLOGIA BIOMEDICA INTEGRAL SA DE CV	25,560.00			
18	SILLA CAMA PARA DONADORES.	DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	11,900.00	15,960.00	1,596.00	17,556.00
		MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.	15,960.00			
		EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.	41,250.00			
33	CARRO PARA ROPA LIMPIA.	TECNOLOGIA BIOMEDICA INTEGRAL SA DE CV	9,870.00	12,000.00	1,200.00	13,200.00



ACTA DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>	
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>	
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MEDIANA	IQ2	IQ4
		DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	10,200.00			
		MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.	13,800.00			
		EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.	16,500.00			
65	DIVAN (CHAISE LONGUE).	TECNOLOGIA BIOMEDICA INTEGRAL SA DE CV	4,280.00	5,950.00	595.00	6,545.00
		DISTRIBUIDORA AXKAN KUALI, S.A.S. DE C.V.	5,950.00			
		EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.	12,250.00			
84	MESA ALTA DE 180 CM SIN RESPALDO, CAJONES CENTRALES Y PUERTAS ABATIBLES LATERALES.	TECNOLOGIA BIOMEDICA INTEGRAL SA DE CV	29,870.00	41,810.00	4,181.00	45,991.00
		EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.	53,750.00			

Tal circunstancia afecta la solvencia de sus propuestas y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se desechan las propuestas de los licitantes MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V. respecto de las partidas 15 y 65; el licitante IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. respecto de la Partida 18, 33 y 84, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO ACEPTABLE
15	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA.	MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	19,000.00	16,940.00
18	SILLA CAMA PARA DONADORES.	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	8,000.00	17,556.00
33	CARRO PARA ROPA LIMPIA.	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	37,115.00	13,200.00
65	DIVAN (CHAISE LONGUE).	MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	16,315.00	6,545.00
84	MESA ALTA DE 180 CM SIN RESPALDO, CAJONES CENTRALES Y PUERTAS ABATIBLES LATERALES.	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	78,975.00	45,991.00

La Evaluación Económica se contiene en el Anexo III, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y del cual se desprende lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN ECONOMICA
1.	AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5, 6, 12, 13, 14, 21, 25, 32, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 51, 57, 58, 59, 61, 68, 73	CUMPLE
2.	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	44, 81, 75	CUMPLE
3.	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	58, 59, 61	NO CUMPLE
4.	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	1, 9, 14, 17, 19, 31, 33, 36, 45, 49, 50, 55, 56, 64, 72, 73	CUMPLE
		74	NO CUMPLE
5.	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3, 4, 8, 10, 11, 15, 22, 23, 26, 30, 38, 48, 52, 60, 62, 66, 68, 75, 77, 78	CUMPLE
		16, 18, 33, 44, 53, 63, 80, 84	NO CUMPLE
6.	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	27, 43, 54	CUMPLE
7.	META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 6, 9, 10, 13, 20, 21, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39	CUMPLE



**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN ECONOMICA
		40, 42, 43, 45, 46, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 67, 69, 76, 79, 81, 82, 83	
8.	MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 12, 30, 46, 47, 56, 66, 72, 79, 80, 82, 83	CUMPLE
		15, 65	NO CUMPLE
9.	VE+, S.A.P.I. DE C.V.	24	CUMPLE
10.	ZAMOSA, S.A. DE C.V.	20, 29, 41	CUMPLE

Asimismo, por lo que respecta a los licitantes IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. respecto de las partidas 16, 44, 53, 63 y 80; GABRIELA ROJAS VAZQUEZ respecto a la partida 74 y el licitante EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. respecto a la partida 75, se hace constar que aun cuando la proposición resultó solvente legal-administrativa, técnica y económicamente, rebasa el presupuesto asignado para estas partidas en el presente procedimiento de contratación; por lo anterior, se desechan las propuestas en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley.

El área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto EI, realizaron la evaluación de las propuestas económicas de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

**RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
1	AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	26	LEGAL
		8, 24, 42, 52, 67, 69	TÉCNICA
2	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	27	LEGAL
3	ARQUINA, S.A. DE C.V.	48	TÉCNICO
4	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	75	ECONÓMICO
5	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	76	LEGAL
6	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	57, 67	LEGAL
		16, 18, 53, 71	TECNICO
		74	ECONÓMICO
7	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	16, 18, 33, 44, 53, 63, 80, 84	ECONÓMICO
8	META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	75	LEGAL
		47, 52, 60, 65	TECNICO
9	MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	11, 16, 19, 53, 64, 71, 74, 78, 84	TÉCNICO
		15, 65	ECONÓMICO
10	QUALITY MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	27	LEGAL
11	ROYALMAT, S. DE R.L. DE C.V.	60	LEGAL
12	VE+, S.A.P.I. DE C.V.	48, 68	LEGAL

*[Handwritten signatures and initials]*





**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
13 ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	28, 70	LEGAL
	36, 62	TÉCNICO

**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES NO FUERON EVALUADAS**

De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones no fueron evaluadas

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS NO EVALUADAS TÉCNICAMENTE
1 AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15, 20, 29, 38, 48
2 ARQUINA, S.A. DE C.V.	27, 51, 58, 59
3 EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	3, 4, 6, 20, 21, 24, 25, 29, 32, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 48, 51, 52, 54, 57, 59, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 76, 79
4 ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	21, 24, 25, 29, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 48, 51, 52, 54, 65, 67, 68, 79
5 GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	5, 6, 8, 10, 12, 13, 15, 20, 21, 24, 25, 29, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 51, 54, 58, 59, 61, 65, 68, 69
6 IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	5, 6, 9, 12, 13, 14, 20, 21, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 67, 69, 72, 73, 74, 79, 81, 82, 83
7 INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	48
8 INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.	3, 4
9 META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	5, 12, 14, 19, 24, 33, 41, 48, 56, 58, 59, 61, 64, 68, 72, 73, 74
10 MUEBLES BALUARTE, S.A. DE C.V.	29, 37, 48, 51
11 MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	6, 8, 10, 13, 14, 20, 21, 29, 32, 40, 41, 42, 51, 52, 55, 73, 81
12 VE+, S.A.P.I. DE C.V.	20, 25, 29, 32, 34, 40, 41, 51, 52
13 ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	57, 58, 59, 61

**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS
1 AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5, 6, 12, 13, 14, 21, 25, 32, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 51, 57, 58, 59, 61, 68, 73
2 EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	44, 81
3 ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	58, 59, 61
4 GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	1, 9, 14, 17, 19, 31, 33, 36, 45, 49, 50, 55, 56, 64, 72, 73
5 IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3, 4, 8, 10, 11, 15, 22, 23, 26, 30, 38, 48, 52, 60, 62, 66, 68, 75, 77, 78
6 INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	27, 43, 54
7 META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 6, 9, 10, 13, 20, 21, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 67, 69, 76, 79, 81, 82, 83
8 MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 12, 30, 46, 47, 56, 66, 72, 79, 80, 82, 83
9 VE+, S.A.P.I. DE C.V.	24
10 ZAMOSA, S.A. DE C.V.	20, 29, 41

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024**  
**PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)**

FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, número LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024 relativa al "PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)" y **adjudican** los contratos con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los siguientes licitantes:

Licitante: AH CORPORATIVO MEDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
Contrato: 050GYR040N01324-001-00

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL S/IVA	
13	51200161	20030	515.619.1232.00.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	3	5,880.00	17,640.00	
14	51200176	20031	515.619.1244.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1	10,620.00	10,620.00	
21	51100257	20120	513.050.0065.00.01	ANAQUEL GUARDA COMODOS.	15	4,080.00	61,200.00	
25	51200039	20125	513.108.0378.00.01	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE.	97	1,199.00	116,303.00	
35	53106578	20142	513.209.0061.00.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO.	47	529.00	24,863.00	
58	53200459	20196	513.790.0089.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE DE 250 ML.	16	95.00	1,520.00	
59	53200461	20197	513.790.0091.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML.	120	122.00	14,640.00	
61	53200465	20199	513.950.0122.00.01	VASO PARA MEDICAMENTOS DE 30 CM CUBICOS.	264	93.15	24,591.60	
SUBTOTAL								271,377.60
I.V.A.								43,420.42
TOTAL								314,798.02

Licitante: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.  
Contrato: 050GYR040N01324-002-00

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL S/IVA
44	51200064	20154	513.567.0111.00.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA.	17	11,250.00	191,250.00



ACTA DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>	
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>	
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>	

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL S/IVA
81	51200168	20620	515.619.1865.00.01	MESA ALTA DE 120 CM SIN RESPALDO Y 8 CAJONES.	12	1,975.00	23,700.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>214,950.00</b>
<b>I.V.A.</b>							<b>34,392.00</b>
<b>TOTAL</b>							<b>249,342.00</b>

Licitante: **GABRIELA ROJAS VAZQUEZ**  
Contrato: **050GYR040N01324-003-00**

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL S/IVA
17	51200273	20043	515.825.0111.00.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS.	4	6,030.00	24,120.00
19	51100273	20045	515.957.0322.00.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO.	2	3,637.00	7,274.00
33	51200053	20138	513.191.0887.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA.	2	8,387.00	16,774.00
36	53200453	20143	513.227.0176.00.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL.	1	1,250.00	1,250.00
45	51200065	20155	513.567.0128.00.01	LAMPARA DE PIE RODABLE.	4	2,421.00	9,684.00
56	51100264	20194	513.771.0456.00.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO.	1	5,660.00	5,660.00
64	51200041	20202	513.123.0266.00.01	BANQUETA DE ALTURA.	12	989.00	11,868.00
72	51200119	20302	513.621.3076.00.01	MESA DE 150 CM PARA ATENCION AL RECIEN NACIDO.	2	13,182.00	26,364.00
73	51200214	20321	515.619.1417.00.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	2	8,510.00	17,020.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>120,014.00</b>
<b>I.V.A.</b>							<b>19,202.24</b>
<b>TOTAL</b>							<b>139,216.24</b>

Licitante: **IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
Contrato: **050GYR040N01324-004-00**

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL S/IVA
3	51200144	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO.	18	28,600.00	514,800.00
4	51200145	16772	513.626.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO.	11	28,600.00	314,600.00
8	51200159	20023	515.247.0118.00.01	CARRO CAJONERO.	11	4,096.00	45,056.00
11	51200174	20025	515.619.1195.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA LATERAL.	4	9,750.00	39,000.00
15	51200202	20036	515.619.1292.00.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA.	1	12,415.00	12,415.00
22	51200036	20122	513.108.0345.00.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CON RESPALDO CINCO APOYOS.	4	1,950.00	7,800.00
23	51200037	20123	513.108.0355.00.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO SIN RESPALDO.	1	2,470.00	2,470.00
26	53200451	20126	513.113.0299.00.01	BANDEJA.	1,800	1,000.00	1,800.00



ACTA DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

PARTIDA	CUICOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL \$/IVA
30	51200049	20134	513.164.3374.00.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA.	2	4,550.00	9,100.00
38	53200457	20146	513.245.0126.00.01	COMODO PARA MENORES.	16	1,152.00	18,432.00
48	51200137	20183	513.621.2786.00.01	MESA MAYO.	69	1,524.00	105,156.00
52	51200141	20189	513.621.2847.00.01	MESA PUENTE.	160	3,562.50	570,000.00
60	53106585	20198	513.810.0298.00.01	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSAPIES.	30	2,534.40	76,032.00
62	53200463	20200	513.950.0137.00.01	VASO PARA MEDICAMENTOS DE 140 CM CUBICOS.	4	30.00	120.00
66	51200074	20204	513.560.0023.00.01	LITERAS METALICAS.	12	4,992.00	59,904.00
68	51200153	20206	513.635.0173.00.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE.	62	1,206.50	74,803.00
75	53106572	20547	513.191.0934.00.01	CARRO PARA CURACIONES EN ABS.	83	54,750.00	4,544,250.00
77	51200275	20589	515.958.0017.00.01	SILLON DE EXTRACCIONES.	6	8,970.00	53,820.00
78	51200157	20597	513.964.0017.00.01	VESTIDOR CON ARMARIO PARA CONSULTORIO.	1	11,050.00	11,050.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>6,460,608.00</b>
<b>I.V.A.</b>							<b>1,033,697.28</b>
<b>TOTAL</b>							<b>7,494,305.28</b>

Licitante: **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
 Contrato: **050GYR040N01324-005-00**

PARTIDA	CUICOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL \$/IVA
27	53106558	20128	513.130.0422.00.01	BASCULA CON ESTADIMETRO.	39	4,230.50	164,989.50
<b>SUBTOTAL</b>							<b>164,989.50</b>
<b>I.V.A.</b>							<b>26,398.32</b>
<b>TOTAL</b>							<b>191,387.82</b>

Licitante: **META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.**  
 Contrato: **050GYR040N01324-006-00**

PARTIDA	CUICOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL \$/IVA
1	53106569	16682	513.191.0803.01.01	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER [LATERAL].	3	27,630.00	82,890.00
6	51200186	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL.	12	10,342.00	124,104.00
9	53106587	20024	515.247.0125.00.01	CARRO DISTRIBUIDOR DE MUESTRAS.	3	7,980.00	23,940.00
10	53106590	20025	515.451.0259.00.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS.	7	5,733.00	40,131.00
20	51100274	20046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES.	88	1,645.00	144,760.00
31	53106573	20136	513.191.0862.00.01	CARRO PARA CURACIONES.	6	5,615.00	33,690.00
32	53106576	20137	513.191.0877.00.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS.	30	4,615.00	138,450.00
34	53106577	20140	513.191.0903.00.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES.	19	5,194.00	117,686.00
37	53200456	20145	513.245.0113.00.01	COMODO PARA ADULTOS.	241	737.00	177,617.00
39	51200057	20147	513.254.0113.00.01	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE.	175	1,026.00	179,550.00
40	51200060	20148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS.	311	767.00	239,537.00





ACTA DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL \$/IVA
42	51100260	20151	513.360.0071.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM.	13	6,370.00	82,810.00
43	51200062	20153	513.546.0061.00.01	JABONERA DE PEDAL.	16	7,598.00	121,568.00
46	51200110	20178	513.621.2732.00.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO DE 70 CM.	9	6,149.00	55,341.00
49	53106582	20185	513.621.2804.00.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO.	6	4,606.00	27,636.00
50	53106583	20186	513.621.2813.00.01	MESA PARA REHIDRATAACION.	4	5,893.00	23,572.00
51	51200139	20187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR.	117	2,304.00	269,568.00
54	51200143	20191	513.621.2865.00.01	MESA RINON.	18	3,696.00	66,528.00
55	51100262	20192	513.771.0438.00.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO.	5	3,300.00	16,500.00
57	51200154	20195	513.783.0075.00.01	RIEL PORTAVENOCLISIS.	341	487.00	166,067.00
67	53200458	20205	513.635.0168.00.01	ORINAL PARA VARONES.	130	415.00	53,950.00
69	53106570	20212	513.263.0086.00.01	CARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO.	27	4,105.00	110,835.00
76	51200054	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL.	77	6,467.00	497,959.00
79	51200235	20603	515.619.1697.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO, CAJON Y PUERTAS ABATIBLES.	44	5,087.00	223,828.00
82	51200169	20621	515.619.1876.00.01	MESA ALTA DE 120 CM SIN RESPALDO Y PUERTAS ABATIBLES.	4	8,230.00	32,920.00
83	51200170	20622	515.619.1893.00.01	MESA ALTA DE 120 CM SIN RESPALDO, 2 CAJONES SUPERIORES Y PUERTAS ABATIBLES.	5	7,370.00	36,850.00
SUBTOTAL							3,087,287.00
I.V.A.							493,965.92
TOTAL							3,581,252.92

Licitante: MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.  
Contrato: 050GYR040N01324-007-00

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL \$/IVA
5	51200173	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL.	1	10,500.00	10,500.00
12	51200199	20029	515.619.1227.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	3	4,600.00	13,800.00
47	51200128	20181	513.621.2762.00.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA.	2	18,000.00	36,000.00
80	51200240	20615	515.619.1813.00.01	MESA ALTA DE 180 CM DE TRABAJO PARA 2 USUARIOS CON RESPALDO.	9	12,800.00	115,200.00
SUBTOTAL							175,500.00
I.V.A.							28,080.00
TOTAL							203,580.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

Licitante: VE+, S.A.P.I. DE C.V.  
Contrato: 050GYR040N01324-008-00

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL S/IVA
24	51200038	20124	513.108.0363.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE.	31	1,964.71	60,906.01
SUBTOTAL							60,906.01
I.V.A.							9,744.96
TOTAL							70,650.97

Licitante: ZAMOSA, S.A. DE C.V.  
Contrato: 050GYR040N01324-009-00

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL S/IVA
29	51200047	20133	513.143.0148.00.01	BURÓ.	126	658.00	82,908.00
41	5100261	20149	513.360.0066.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	92	4,955.00	455,860.00
SUBTOTAL							538,768.00
I.V.A.							86,202.88
TOTAL							624,970.88

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, el apartado 9 de la convocatoria y conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, se declaran **desiertas 12 partidas**, mismas que se enlistan a continuación:

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	51200063	16698	513.546.0029.01.01	JABONERA ELECTRICA	1
7	51200158	18440	514.160.0014.00.01	CARRO PARA SUPERMERCADO.	8
16	51200272	20042	515.784.0111.00.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS.	7
18	51200274	20044	515.825.0128.00.01	SILLA CAMA PARA DONADORES.	4
26	53106560	20130	513.130.0449.00.01	BASCULA PARA BEBE.	1
53	51200142	20190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA.	3
63	53200462	20201	513.950.0149.00.01	VASO CON TAPA DE UN LITRO.	2
65	51200059	20203	513.219.0042.00.01	DIVAN (CHAISE LONGUE).	14
70	53106562	20274	513.130.0459.00.01	BASCULA PESA BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO.	3
71	51200112	20292	513.621.2972.00.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO.	1
74	51200167	20332	515.619.1524.00.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO.	3
84	51200244	20627	515.619.1937.00.01	MESA ALTA DE 180 CM SIN RESPALDO.	1



**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
				CAJONES CENTRALES Y PUERTAS ABATIBLES LATERALES.	

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley se le informa a los licitantes adjudicados que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los documentos señalados en el Documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como ANEXO IV, para pronta referencia.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, los representantes legales de los adjudicados lleven a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará en el MFIJ a más tardar el 18 de octubre de 2024 a las 17:00 horas, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la Ley y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento, los cuales tienen vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

NO. DE CONTRATO	LICITANTE	SUBTOTAL	%	MONTO DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTÍA
050GYR040N01324-001-00	AH CORPORATIVO MEDICO DE	271,377.50	10	27,137.76	Divisible





**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

NO. DE CONTRATO	LICITANTE	SUBTOTAL	%	MONTO DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTÍA
	MEXICO, S.A. DE C.V.				
050GYR040N01324-002-00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	214,950.00	10	21,495.00	Divisible
050GYR040N01324-003-00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	120,014.00	10	12,001.40	Divisible
050GYR040N01324-004-00	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	6,460,608.00	10	646,060.80	Divisible
050GYR040N01324-005-00	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	164,989.50	10	16,498.95	Divisible
050GYR040N01324-006-00	META SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	3,087,287.00	10	308,728.70	Divisible
050GYR040N01324-007-00	MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR, S.A. DE C.V.	175,500.00	10	17,550.00	Divisible
050GYR040N01324-008-00	VE+, S.A.P.I. DE C.V.	60,906.01	10	6,090.60	Divisible
050GYR040N01324-009-00	ZAMOSA, S.A. DE C.V.	538,768.00	10	53,876.80	Divisible

Los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado.

**CIERRE DEL ACTA**

dio lectura al Fallo, se consulta a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, lo siguiente:

*Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de*

*[Handwritten signatures and initials]*



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024**  
**PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)**

*Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:45 horas del día 04 de octubre de 2024, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 30 fojas útiles y 4 anexos.

-----FIN DEL TEXTO-----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán Titular de la Coordinación Normativa Homóloga Representante del Área Requirente		
Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero Representante del Área Técnica		



ACTA DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024</b>
<b>PROGRAMA "MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES PRIORITARIOS" (HIDALGO)</b>

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		A



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
11:39 am C/O.S	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México a 7 de octubre de 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 ICFH/2024/9238
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024
	Contratos Totales:
	9
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este conducto, me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elaboren los Contratos, correspondientes a la Licitación Pública Electrónica Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-N-13-2024, correspondiente al Programa "Mobiliario Médico y de Laboratorio para Hospitales Prioritarios" [Hidalgo], del que se llevó a cabo el acto de fallo el pasado viernes 04 de octubre de 2024.

Para tal fin, me permito enviar adjunto al presente, un DVD con la siguiente documentación:

- 1) Oficio de solicitud de contratación.
- 2) FO-CON-03. Requisición.
- 3) Anexo Técnico y sus Anexos. [PDF]
- 4) Términos y Condiciones y sus Anexos. [PDF]
- 5) Oficios mediante los cuales fueron designados los Administradores de Contrato.
- 6) Oficios de Liberación de Inversión.
- 7) Convocatoria [Editable]

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

- 8) Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes adjudicados.
- 9) Actas de Junta de Aclaraciones. [PDF]
- 10) Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones. [PDF]
- 11) Acta de Fallo. [PDF]

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva

Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. -Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios [\*]
  - Mtra. Elia Sandra Yaras Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos [\*]
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. -Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. [\*]
- [\*] Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia [SIGCG].



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR040N01324-001-00**

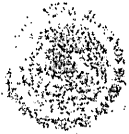
**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatad Hidalgo  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. I39001200100/JSPM/502/2024

Pachuca de Soto Hidalgo, a 25 de Marzo del 2024.

Arq. María de Lourdes Segundo Julio  
Titular de la Coordinación Técnica de Construcción

Con relación a la adquisición de los bienes de Equipamiento Asociado a las Acciones de las Obras Prioritarias, correspondiente al Hospital General de Zona No.5 Tula Hidalgo, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico, Instrumental, Equipo de Cocina, Mobiliario Médico y Mobiliario de Laboratorio, se designa como Administrador de los Contratos que se formalicen para estos efectos al C. Edgar Aaron Hernández Torres, el cual cuenta con Firma Electrónica vigente, con cargo de Ingeniero Biomédico Delegacional, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con domicilio Institucional en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, con RFC: [REDACTED] y CURP: [REDACTED] correo electrónico institucional [edgar.hernandezt@imss.gob.mx](mailto:edgar.hernandezt@imss.gob.mx) y teléfono Institucional 7717189834, Ext. 13350, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millennium.
- Atender los requerimientos de información que en caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

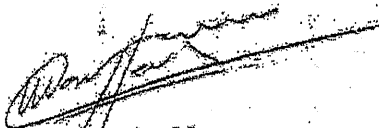


2024  
Feline Carrillo

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Dr. Ignacio Reyes Martínez, con cargo de Subdirector Médico del HGZMF No.5 Tula de Allende, adscrito al HGZMF No.5 Tula de Allende, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con domicilio Institucional en Avenida del Cooperativismo, de la colonia San Miguel Vindho, Tula de Allende Hidalgo., C.P. 42840, con RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] correo electrónico institucional [ignacio.reyesm@imss.gob.mx](mailto:ignacio.reyesm@imss.gob.mx) y teléfono Institucional 7737850233, como Administrador Auxiliar del Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quien será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15 y 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

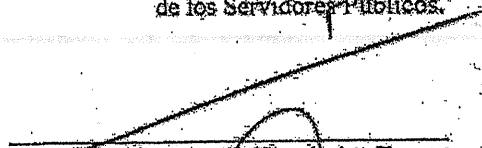
Atentamente



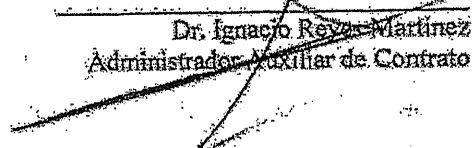
Dr. Mario Hernández Manzano  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Firma de aceptación del cargo  
de los Servidores Públicos.



Ing. Edgar Aaron Hernández Torres  
Administrador de Contrato  
Cuento con FIEL vigente



Dr. Ignacio Reyes Martínez  
Administrador Auxiliar de Contrato

Elaboró: Edgar Aaron Hernández Torres - Ingeniero Biomédico ISPM  
C.C.P. Dr. Ignacio Reyes Martínez - Subdirector del HGZMF No.5 Tula de Allende Hidalgo.  
C.C.P. Ing. Edgar Aaron Hernández Torres - Ingeniero Biomédico ISPM.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR040N01324-001-00**

**ANEXO 5 (CINCO)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA  
DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

MINI TEXTO